



# PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

## CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 21 de mayo del 2024, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona el capítulo VIII denominado “Educación Inclusiva” conformado por los artículos 44, 45, 46, 47 y 48 a la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

### **“Metodología de Trabajo**

**I.- Antecedentes Generales:** *En este apartado se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, su turno a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y el correspondiente Proceso de Consulta a Personas con Discapacidad en materia de Educación Inclusiva, llevado a cabo por la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad como parte del proceso legislativo correspondiente a dicha iniciativa.*

**II.- Contenido de la Iniciativa:** *En este apartado se describen los aspectos fundamentales de los motivos que dan sustento legal, normativo y técnico, a la iniciativa sujeta a estudio, análisis, discusión y emisión del dictamen respectivo que recaerá sobre la misma.*

**III. Método de trabajo, análisis, discusión y valoración de las propuestas:** *La Comisión Dictaminadora expresa los argumentos legales que validan la competencia y facultad de la Comisión para analizar la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.*

**IV.- Consideraciones:** *Se plasman aquellos razonamientos y conclusiones que discutieron y acordaron las y los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, después de realizar un exhaustivo análisis de la iniciativa sujeta a dictamen.*



## PODER LEGISLATIVO

**V.- Texto normativo y régimen transitorio:** En este apartado se asienta la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

### **I. Antecedentes**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a una persona con discapacidad como aquella que tiene limitaciones funcionales, cognitivas, intelectuales o sensoriales de largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Esta definición adoptada por la OMS en su Informe Mundial sobre la Discapacidad del año 2011, se enfoca en el impacto de las barreras ambientales y sociales en la participación de las Personas con Discapacidad. Reconoce que las discapacidades no son simplemente una característica intrínseca de la persona, sino que son el resultado de la interacción entre las limitaciones funcionales y las barreras presentes en el entorno.

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en 2006 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), un tratado internacional que tiene como objetivo promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las Personas con Discapacidad.

La CDPD se basa en el principio fundamental de la igualdad de derechos y la no discriminación, reconociendo que las Personas con Discapacidad tienen los mismos derechos que las demás personas en todos los aspectos de la vida. El tratado abarca una amplia gama de derechos, incluyendo los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como los derechos relacionados con la accesibilidad y la inclusión.

Algunos de los aspectos clave de la CDPD incluyen:

**Igualdad y no discriminación:** Reconoce el derecho de las Personas con Discapacidad a disfrutar de todos los derechos humanos en igualdad de condiciones con las demás personas, sin discriminación por motivos de discapacidad.

**Autonomía y participación:** Reconoce el derecho de las Personas con Discapacidad a tomar decisiones sobre su propia vida, participar en la toma de decisiones que les afectan y tener acceso a los apoyos necesarios para ejercer su capacidad jurídica.



## PODER LEGISLATIVO

*Accesibilidad: Establece el derecho de las Personas con Discapacidad a acceder a entornos, productos, servicios, tecnologías de la información y comunicación, en igualdad de condiciones con las demás personas.*

*Inclusión en la sociedad: Promueve la plena inclusión y participación de las Personas con Discapacidad en la sociedad, asegurando su acceso a la educación, el empleo, la atención de la salud, la cultura, el deporte y otros aspectos de la vida comunitaria.*

*El derecho de las Personas con Discapacidad a ser consultadas es un principio fundamental establecido en la Convención. Este tratado internacional reconoce que las Personas con Discapacidad tienen el derecho de participar activamente en la toma de decisiones que les afectan, tanto a nivel individual como en la formulación de políticas y programas que les conciernen.*

*La convención establece que las Personas con Discapacidad deben ser consultadas de manera efectiva y significativa en todos los asuntos que les incumben. Esto implica que deben tener la oportunidad de expresar sus opiniones, ser escuchadas y que sus puntos de vista sean tomados en cuenta en igualdad de condiciones con las demás personas.*

*Este derecho se basa en el principio de autonomía y empoderamiento de las Personas con Discapacidad, reconociendo que son conscientes en sus propias vidas y experiencias. Además, promueve la inclusión y la igualdad al asegurar que las decisiones y políticas reflejan las diversas necesidades y perspectivas de las Personas con Discapacidad.*

*México fue uno de los principales promotores de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. México firmó la Convención el 30 de marzo de 2007 y ratificó su adhesión el 17 de diciembre de ese mismo año. Al ratificar la convención, México se comprometió a cumplir con los estándares y principios establecidos en ella, lo que implica una serie de responsabilidades para el país en relación con los derechos de las Personas con Discapacidad.*

*Algunas de las implicaciones de la ratificación de la CDPD por México son:*

- *Armonización legal: México debe ajustar su legislación nacional para que esté en consonancia con los principios y disposiciones de la CDPD. Esto implica revisar y modificar las leyes existentes o promulgar nuevas leyes que*



## PODER LEGISLATIVO

*garanticen la igualdad de derechos y oportunidades para las Personas con Discapacidad.*

- *Políticas y programas inclusivos: El gobierno mexicano debe desarrollar políticas públicas y programas que promuevan la inclusión y la participación plena de las Personas con Discapacidad en todos los aspectos de la vida, como la educación, el empleo, la salud, la accesibilidad, la cultura y otros.*
- *Accesibilidad: México debe tomar medidas para garantizar la accesibilidad de los entornos físicos, los servicios, los transportes, la información y la comunicación, así como de las tecnologías de la información y la comunicación, de manera que las Personas con Discapacidad puedan participar plenamente en la sociedad.*
- *Sensibilización y capacitación: Se requiere promover la sensibilización y la capacitación de la sociedad en general, incluyendo a funcionarios públicos, profesionales y proveedores de servicios, sobre los derechos y las necesidades de las Personas con Discapacidad, fomentando actitudes inclusivas y eliminando estereotipos y prejuicios.*
- *Mecanismos de seguimiento: México debe establecer mecanismos y estructuras adecuadas para supervisar y evaluar la implementación de la CDPD, así como para recibir informes de las organizaciones de la sociedad civil y las Personas con Discapacidad sobre la situación de los derechos de las Personas con Discapacidad en el país.*

*En México, a través del artículo primero de la Constitución Política se garantiza los derechos humanos de todas las personas en el país, sin discriminación alguna. Esta disposición constitucional establece que todas las personas gozan de los derechos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.*

*En relación con las Personas con Discapacidad, el artículo primero de la Constitución tiene una relevancia significativa, ya que implica que las Personas con Discapacidad tienen los mismos derechos y garantías que cualquier otra persona en México. Esto significa que deben ser tratadas con igualdad, sin discriminación y con pleno respeto a su dignidad y autonomía.*

*La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), ratificada por México, es un tratado internacional que forma parte de los tratados*



## PODER LEGISLATIVO

*internacionales mencionados en el artículo primero de la Constitución. Esto significa que los derechos establecidos en la CDPD están incorporados y protegidos por la Constitución mexicana.*

*En virtud del artículo primero, las Personas con Discapacidad en México tienen el derecho de acceder a la justicia, a la educación inclusiva, a la salud, al trabajo, a la participación política, a la vida cultural y social, a la igualdad de oportunidades, entre otros derechos fundamentales. Además, el artículo primero establece la obligación del Estado mexicano de adoptar medidas para garantizar la plena inclusión y el ejercicio de los derechos de las Personas con Discapacidad.*

*La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) de México es un organismo autónomo encargado de promover y proteger los derechos humanos en el país. Si bien su función principal es velar por los derechos humanos en general, incluyendo los de las Personas con Discapacidad, la CNDH ha desempeñado un papel importante en la protección de los derechos de las Personas con Discapacidad a ser consultadas.*

*La CNDH ha realizado diversas acciones para promover y garantizar el derecho de las Personas con Discapacidad a ser consultadas en los asuntos que les afectan. Algunas de las acciones y roles desempeñados por la CNDH incluyen:*

*Promoción y difusión: La CNDH ha llevado a cabo campañas de sensibilización y difusión para concienciar sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, incluyendo su derecho a ser consultadas. A través de materiales informativos, eventos y comunicados, la CNDH ha buscado promover la participación activa y significativa de las Personas con Discapacidad en la toma de decisiones.*

*Recomendaciones y acciones de seguimiento: La CNDH emite recomendaciones y realiza acciones de seguimiento para garantizar el cumplimiento de los derechos de las Personas con Discapacidad. En casos en los que se ha violado el derecho a ser consultados, la CNDH puede investigar, emitir recomendaciones y exigir que las autoridades correspondientes tomen las medidas necesarias para remediar la situación.*

*Asesoramiento y acompañamiento: La CNDH brinda asesoramiento y acompañamiento a las Personas con Discapacidad y a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en su defensa. Pueden proporcionar orientación legal, apoyo en la presentación de quejas y denuncias, y asistencia en la defensa de los derechos de las Personas con Discapacidad a ser consultadas.*



## PODER LEGISLATIVO

*Monitoreo y supervisión: La CNDH tiene la facultad de monitorear y supervisar el cumplimiento de los derechos humanos en el país, incluyendo los derechos de las Personas con Discapacidad. A través de visitas a instituciones, informes y recomendaciones, la CNDH puede identificar situaciones en las que se haya negado el derecho a ser consultados y tomar acciones para corregir dichas violaciones.*

*En tésitura a lo plasmado con anterioridad, se antepone la relevancia de legislar a favor de la Educación Inclusiva, existe un devenir histórico en la búsqueda de la igualdad y la erradicación de la discriminación hacia las Personas con Discapacidad; convicción que desde el año de 1994 tiene la premisa de garantizar el Derecho a la Educación de calidad, integral, segura, equitativa y con aprendizaje permanente.*

*El 11 de julio de 2016 se emite la Recomendación General número 27/2016 por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que específicamente señala en su título "IV. Recomendaciones Generales... a Los Poderes Legislativos de las Entidades Federales" las siguientes:*

*PRIMERA. Se estudie, discuta y vote, la iniciativa que, en su caso, presente el titular del ejecutivo estatal respectivo, en relación con el derecho a la consulta previa, libre e informada, que integre como mínimo los requisitos que han sido establecidos en el texto de esta Recomendación*

*SEGUNDA. Se estudie, discuta y vote una iniciativa de ley que presente alguno de los grupos parlamentarios al interior de los congresos locales, que contemple una legislación específica respecto del derecho consulta previa, libre e informada, que integre como mínimo los requisitos que han sido establecidos en el texto de esta Recomendación.*

*TERCERA. Se asegure la participación de los pueblos y comunidades indígenas del país realizando consultas a las mismas, y se integre a las organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones académicas durante el procedimiento legislativo.*

*El 11 de agosto de 2021 el Congreso del Estado fue notificado de la sentencia sobre la Acción de Inconstitucionalidad 299/2020 en Materia de Educación Indígena e Inclusiva promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. En dicha sentencia se declara la invalidez del decreto por el que se reforman los Capítulos VI "Educación indígena" conformado por los artículos del 39 al 41 y VIII "Educación inclusiva" integrado por los artículos del 44 al 48, contenidos en el Título Segundo "Sistema Educativo Estatal" de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero porque se vulneró el derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas, y de las Personas con Discapacidad. La Suprema Corte*



## PODER LEGISLATIVO

de Justicia de la Nación estableció que la declaración de inconstitucionalidad del decreto 464 surtiría efectos en dieciocho meses después de su notificación por lo que el término de cumplimiento de dicha sentencia fenecería el 11 de febrero de 2023.

El 22 de febrero de 2022 la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura aprobó el protocolo para desarrollar de manera libre, previa, informada y de buena fe el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de derechos a las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.

El 4 de marzo del 2022 la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, presentó ante el Congreso del Estado la Iniciativa de Decreto de Reformas de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual fue presentada ante el Pleno de la LXIII Legislatura en sesión del 16 de marzo del mismo año y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para el procedimiento legislativo correspondiente. El presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Dip. Masedonio Mendoza Basurto remitió a cada integrante de ésta, copia simple del turno, del escrito y la iniciativa de reforma que nos ocupa.

En sesión ordinaria de la Comisión, por unanimidad de sus integrantes y por la naturaleza del contenido de la iniciativa, así como a partir del mandato de la SCJN de consultar la medida legislativa a las personas indígenas, afromexicanas y con discapacidad por afectar el ámbito de ejercicio de sus derechos, se determinó remitir la iniciativa de mérito a la Junta de Coordinación Política para la realización del proceso de consulta correspondiente, conforme a los principios competentes a cada grupo de sujetos de consulta establecidos por tratados internacionales y por la misma resolución de la acción de inconstitucionalidad 299/2020, previo a la continuación del proceso legislativo de dictaminación.

Mediante oficio número HCE/JCP/ASE/243/2022, de fecha del 5 de mayo del 2022, la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, solicitó la incorporación del Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, a los trabajos técnicos del Grupo Técnico de Asesores del H. Congreso del Estado para atender la Acción de Inconstitucionalidad 299/2020 sobre Educación Inclusiva a efecto de desarrollar, en conjunto con el equipo técnico de la Comisión, un protocolo de Consulta a Personas con Discapacidad.



## PODER LEGISLATIVO

El 19 de mayo del 2022, tuvo verificativo la reunión con Presidentes Municipales donde la Presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, expuso la importancia de trabajar en coordinación para que las Personas con Discapacidad y las organizaciones que las representan sean debidamente consultadas, atendiendo los principios establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las necesidades que cada tipo de discapacidad tiene.

Con fecha veintisiete de junio del año dos mil veintidós, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Guerrero, emitieron el **“Acuerdo por medio del cual se da inicio a los trabajos del proceso de consulta en materia Electoral, educación Indígena e Inclusiva, y de la Ley de Consulta, en cumplimiento de las Acciones de Inconstitucionalidad 136/2020 y 299/2020,”** mandatadas a este Poder Legislativo, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así también para dar cumplimiento a la Recomendación General, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, número **27/2016**. En el Acuerdo se establecieron los criterios generales, las actividades inmediatas y el programa de trabajo para desarrollar la consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, así como a Personas con Discapacidad y Organizaciones que las representan, esto con la finalidad de no violentar ningún principio y llevar a cabo los procesos de consulta en materia de Educación Indígena e Inclusiva bajo los estándares internacionales y mandados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo y con el fin de cumplir los parámetros definidos por la Misma Suprema Corte, **se aprobó el inicio de los procesos de consulta, de forma escalonada.**

En lo que refiere específicamente a los procesos cuyos sujetos de consulta son las Personas con Discapacidad en el Acuerdo del veintisiete de junio de 2022, suscrito por la Junta de Coordinación Política, se estableció:

**“SEXTO.- Se incorpora la Comisión Legislativa Ordinaria de Atención a las Personas con Discapacidad,** con su equipo técnico para la planeación, diseño, capacitación y seguimiento de los trabajos para las consultas en materia de educación inclusiva y de Ley de Consulta, para que aporte sus conocimientos especializados que requieren las actividades a desarrollar para el proceso de consulta dirigido a ese sector de la población.

**OCTAVO.- El Programa de Trabajo del Segundo Proceso de Consulta establece las actividades correspondientes a cada una de las etapas de los procesos de consulta en las materias electoral, educación indígena e inclusiva, y de Ley de Consulta.**





## PODER LEGISLATIVO

*DECIMO TERCERO.- Los Lineamientos para los procesos de consulta en las materias electoral, educación indígena, y de Ley de Consulta, normarán las actuaciones del Personal que participe en las actividades que correspondan a dichos procesos, en cumplimiento de las acciones de inconstitucionalidad 136/2020 y 299/2020 mandatas a este Poder Legislativo, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de la Recomendación General 27/2016 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (Anexo 3)*

*DECIMO CUARTO.- Se integrará un Consejo Ciudadano Consultivo que dará acompañamiento y opinión a la Comisión Legislativa Ordinaria de Atención a Personas con Discapacidad de este Poder Legislativo, en las etapas de la consulta dirigida a Personas con Discapacidad y organizaciones que las representan.*

*DECIMO QUINTO.- Se realizará el Parlamento de Personas con Discapacidad en la etapa consultiva de la respectiva consulta, que tendrá como objetivo garantizar los principios de participación efectiva y transparencia.”*

*Con base en lo anterior, el 27 de junio de 2022 la Junta de Coordinación Política remitió a la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, mediante oficio número HCEG/LXIII/JCP/ASE/0445/2022, la iniciativa de reforma en materia de Educación Inclusiva, para que se procediera a realizar el proceso correspondiente de consulta.*

*La Presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, Gloria Citlali Calixto Jiménez, remitió al entonces Presidente de la Junta de Coordinación Política, Alfredo Sánchez Esquivel, con fecha del 18 de agosto del 2022, la propuesta de integración del Consejo Ciudadano Consultivo, a través del oficio número HCE/LXIII/GCCJ/CAPD/026-Bis/2022.*

*El 1° de septiembre del 2022, y suscritos por la Presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez solicitó a las y el titular del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del Estado de Guerrero, y de la Secretaría de Educación Guerrero, la designación de personal especializado en lengua de señas, en lenguaje de braille y en discapacidades intelectuales, para incorporarse al proceso de Consulta a Personas con Discapacidad en materia de Educación Inclusiva.*

*El entonces Presidente de la Junta de Coordinación Política, Diputado Alfredo*



## PODER LEGISLATIVO

Sánchez Esquivel, y la Presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, suscriben una invitación a las y los Presidentes Municipales de Pungarabato, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Iguala de la Independencia, Chilpancingo de los Bravo, Acapulco de Juárez, Tecpan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta, Chilapa de Álvarez, Tlapa de Comonfort y Ometepec, así como al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para llevar a cabo una reunión para presentar la metodología de las mesas de trabajo presenciales para la Consulta a las Personas con Discapacidad en materia de educación inclusiva, las cuales se realizarían en 12 municipios del Estado de Guerrero. Dicha reunión tiene verificativo el 5 de septiembre del 2022 con la asistencia de las Diputadas Gloria Citlali Calixto Jiménez, Gabriela Bernal Reséndiz y María Flores Maldonado, así como del Diputado Jesús Parra García, integrantes de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad. También asiste el entonces Presidente de la Junta de Coordinación Política, Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, y el Diputado Olaguer Hernández Flores en representación de la Presidenta de la Mesa Directiva, la Diputada Yanelly Hernández Martínez.

Posteriormente se inició el proceso de visitas técnicas a los municipios. Una visita técnica es la asistencia del equipo técnico de la consulta a un municipio para tener un encuentro con las autoridades locales e inspeccionar los posibles lugares sede donde se realizarán las Mesas de Trabajo Presenciales con el objetivo de determinar la logística del evento. Los resultados de dichas visitas fueron los siguientes:

No.	Fecha	Municipio	Lugar seleccionado
1	8/09/22	Tecpan de Galeana	Cancha Puente Roto. Espacio amplio y al aire libre, con rampas de acceso a Personas con Discapacidad Motriz y poco caluroso.
2	9/09/22	Zihuatanejo de Azueta	Auditorio del H. Ayuntamiento. Espacio amplio y cerrado, con rampas de acceso a Personas con Discapacidad Motriz, con aire acondicionado, con acceso a baños, equipado con lo suficiente para llevar a cabo mesas de trabajo.
3	12/09/22	Chilapa de Álvarez	Esc. Sec. Benito Juárez. Espacio amplio y cerrado, con rampas de acceso a Personas con Discapacidad Motriz, contiene suficientes sanitarios y todos con accesibilidad, espacio fresco y seguro.



## PODER LEGISLATIVO

4	13/09/22	Iguala de la Independencia	Parque del DIF. Espacio amplio y cerrado, con rampas de acceso a Personas con Discapacidad Motriz, contiene suficientes sanitarios y todos con accesibilidad, espacio fresco y seguro.
5	13/09/22	Pungarabato	Auditorio del DIF. Espacio amplio y cerrado, con rampas de acceso a Personas con Discapacidad Motriz, contiene suficientes sanitarios y todos con accesibilidad, espacio fresco y seguro.
6	21/09/22	Ayutla de los Libres	Plaza de la Paz. Espacio amplio y abierto, tiene rampas de acceso a Personas con Discapacidad Motriz y da mucho el sol, por lo que se requiere alguna estrategia al respecto.
7	23/09/22	Taxco de Alarcón	Unidad Deportiva Los Jales. Espacio muy amplio y abierto, fresco, tiene rampas de acceso a Personas con Discapacidad Motriz y es techado.
8	27/09/22	Chilpancingo de los Bravo	Velaria del H. Congreso del Estado de Guerrero. Espacio amplio y abierto, tiene rampas de acceso a Personas con Discapacidad Motriz, accesible y con posibilidad de techar.
9	29/09/22	Ometepec	Instalaciones del H. Ayuntamiento. Espacio amplio y techado, fresco, tiene rampas de acceso a Personas con Discapacidad Motriz.

Debido a circunstancias logísticas, técnicas, climáticas, sociales y territoriales no se pudieron realizar las visitas técnicas en los municipios de Acapulco, Tlapa y Teloloapan.

El 12 de septiembre de 2022 se turna el oficio HCEG/LXIII/PJUCOPO/020/2022 se notifica a la Presidencia de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad el acuerdo mediante el cual **la Junta de Coordinación Política integra el Consejo Ciudadano Consultivo** que dará acompañamiento y opinión durante los procesos de consulta dirigidos a Personas con Discapacidad y Organizaciones que las representan.

El 3 de noviembre de 2022 mediante el oficio HCEG/LXIII/PJUCOPO/035/2022 se informa a la Presidencia de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad que **se aprueba el Programa Específico de Trabajo para**



# PODER LEGISLATIVO

**desarrollar el proceso de Consulta a Personas con Discapacidad y Organizaciones que las representan en materia de educación inclusiva y de la ley de consulta, desde el cual se generó la siguiente convocatoria:**

*“La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales firmados por México*

## CONVOCA

*A las Personas con Discapacidad y las organizaciones que las representan a participar en la Consulta a las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero para el Proceso Legislativo en Materia de Educación Inclusiva, bajo las siguientes:*

## BASES

### **1. De los participantes:**

*Podrán participar las Personas con Discapacidad, incluyendo a las niñas y niños, de forma individual o por conducto de las organizaciones de Personas con Discapacidad que las representan.*

### **2. Del contenido de la consulta:**

*Será consultado el contenido de los artículos 44, 45, 46, 47 y 48, correspondientes al Capítulo VIII de Educación Inclusiva, contenido en la “Iniciativa de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero”, y en general todo lo que deseen observar de dicha Ley, cuya temática principal es la siguiente:*

- A. La construcción de una educación inclusiva basada en la valoración de la diversidad.*
- B. Fijar las acciones que la autoridad educativa estatal deberá realizar para favorecer el aprendizaje de las y los educandos, con especial atención en las Personas con Discapacidad.*
- C. Regular la educación inclusiva.*
- D. Establecer las medidas pertinentes que el Estado deberá tomar para garantizar la educación inclusiva, incluyendo el aprendizaje en braille, la lengua de señas y la perspectiva de género.*

### **3. De los principios de la consulta:**

*A consulta, en todas sus etapas y procedimientos, cumplirá con los siguientes principios:*

## PODER LEGISLATIVO

1. **Previa, pública, abierta y regular.** El Congreso de Guerrero establecerá los plazos razonables y reglas sobre la manera en que las Personas con Discapacidad y las organizaciones de Personas con Discapacidad que las representan, podrán participar en el proceso legislativo que asegure una “Educación Inclusiva” en nuestro Estado. Así mismo, se ha asegurado de que toda la información se publique desde una perspectiva amplia, accesible y por distintos medios.
2. **Estrecha y con participación preferentemente directa de las Personas con Discapacidad.** Los lineamientos que establecerá el Congreso, asegurarán que las Personas con Discapacidad no sean representadas, sino que, en todo caso, cuenten con la asesoría necesaria para participar, sin que se sustituya su voluntad; es decir, que puedan hacerlo tanto de forma individual, como por conducto de las organizaciones de Personas con Discapacidad, además de que también se tome en cuenta a las niñas y niños con discapacidad.
3. **Accesible.** Las convocatorias específicas de cada evento se realizarán y difundirán por distintos medios, con lenguaje comprensible, en formato de lectura fácil y claro, así como adaptadas para ser entendibles de acuerdo con las necesidades por el tipo de discapacidad.
4. **Informada.** A las Personas con Discapacidad o comunidades involucradas se les informará de manera amplia y precisa sobre la naturaleza y consecuencia de la decisión que se pretende tomar.
5. **Significativa.** Lo cual implica que en los referidos momentos del proceso legislativo en los que se debata o se analicen las conclusiones obtenidas, deberán contar con la participación de las Personas con Discapacidad y las organizaciones de Personas con Discapacidad que las representan.
6. **Con participación efectiva.** El Congreso tomará las medidas necesarias para que la participación de las Personas con Discapacidad no se reduzca a una mera exposición, sino que enriquezcan con su visión la manera en que el Estado puede hacer realidad la eliminación de barreras sociales y legislativas para lograr su plena inclusión.
7. **Transparente.** Toda la información que se genere en el transcurso del proceso de Consulta, como la que se genere desde los órganos estatales, las organizaciones coadyuvantes, las propuestas y la sistematización del conocimiento generado, será publicada a través de medios oficiales del Congreso, adecuando los contenidos a las necesidades de los diferentes tipos de discapacidades.

#### **4. De las modalidades de participación:**

*Las Personas con Discapacidad y/o las organizaciones de Personas con Discapacidad que las representan podrán participar presentando reflexiones y propuestas sobre la materia de esta consulta a través de las siguientes modalidades:*

- A. **Mesas de trabajo presenciales**, en las que se generará un diálogo entre grupos de personas según el tipo de discapacidad, en un espacio físico en diferentes municipios del Estado de Guerrero.
- B. **Mesas de trabajo virtuales**, en las que se generará un diálogo entre grupos de personas según el tipo de discapacidad, desarrolladas en un espacio virtual que no se requiere la presencia física de quienes deseen participar.
- C. **Buzones físicos**, se ubicarán en oficinas públicas de los ayuntamientos en donde las personas con discapacidad podrán entregar opiniones y propuestas en el formato accesible a su idioma y a su alcance de acuerdo a sus posibilidades y recursos, además de adecuado a los diferentes tipos de discapacidad.
- D. **Buzón digital**, ubicado en la página del Congreso a través del cual las personas con discapacidad podrán enviar opiniones y propuestas en cualquier formato digital.

*Todas las modalidades de participación se guiarán a través de metodologías especializadas en la gestión del conocimiento y adecuadas a cada tipo de discapacidad, con objeto de sistematizar todas las opiniones y propuestas que se generen durante la Consulta.*

#### **5. De las mesas de trabajo:**

*Las mesas de trabajo serán espacios de encuentro de Personas con Discapacidad y organizaciones que las representan, con el objetivo de extraer y sistematizar las opiniones, reflexiones y propuestas a través de metodologías especializadas en la gestión del conocimiento y adecuadas a cada tipo de discapacidad.*

*Con objeto de garantizar la máxima accesibilidad las mesas serán en formatos presenciales y virtuales. Las primeras se realizarán en lugares que cuenten con la infraestructura suficiente para la movilidad de las y los asistentes, mientras que la segunda contará con todos los medios digitales necesarios para garantizar que las instrucciones e información que se brinde sea accesible, suficiente, clara y adecuada a todo tipo de discapacidad.*

*Las participaciones en las mesas de trabajo serán a manera de conversatorio, con objeto de que las Personas con Discapacidad, incluyendo a las niñas y niños, y las Organizaciones que las representan, no se reduzca a una mera exposición, sino que*



## PODER LEGISLATIVO

a través de compartir y discutir sus propuestas y conocimientos, enriquezcan la consulta con su cosmovisión.

### A. Mesas de trabajo presenciales

Para la realización de estas se deberá hacer vinculación con las dependencias gubernamentales necesarias a fin de elegir el lugar y el horario idóneos. Una vez hecho este acto, cada mesa tendrá su publicidad de manera individualizada en la ubicación determinada. El aforo permitido será libre, no obstante, la recomendación es el trabajo seccionado por mesas especializadas en cada tipo de discapacidad de no más de veinte integrantes.

La selección de los lugares sedes de mesas presenciales, se ha hecho en función de la mayor de Personas con Discapacidad por región, según las estadísticas ofrecidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). los padrones proporcionados por los organismos o instituciones responsables de su atención y los Ayuntamientos.

### Calendario de Mesas de Trabajo Presenciales

<b>Región</b>	<b>Sede</b>
Costa Grande	Tecpan de Galeana
Costa Grande	Zihuatanejo de Azueta
Tierra Caliente	Pungarabato
Norte	Iguala de la Independencia
Norte	Taxco de Alarcón
Norte	Teloloapan
Centro	Chilapa de Álvarez
Montaña	Tlapa de Comonfort
Costa Chica	Ometepec
Costa Chica	Ayutla de los Libres
Acapulco	Acapulco de Juárez
Centro	Chilpancingo de los Bravo



## PODER LEGISLATIVO

### **B. Mesas de trabajo virtuales**

*Su realización se hará a través de la plataforma “Google Meet”, garantizando la máxima accesibilidad, de tal manera que las aportaciones que hagan las personas con discapacidad y organizaciones de Personas con Discapacidad que las representan, sean tomadas en cuenta para el proceso legislativo.*

*La inscripción a las mesas será libre y su difusión será a través de los medios de comunicación que destine el Congreso del Estado para tal efecto y estarán divididas en función de los diferentes tipos de discapacidad.*

### **6. De los Buzones Físicos:**

*Los buzones físicos se instalarán en diversos municipios, en lugares accesibles, durante el periodo que dure el proceso de Consulta, a fin de que las y los participantes tengan la opción de depositar sus opiniones y propuestas escritas o en cualquier otro medio.*

*La publicidad de la ubicación del buzón se realizará a través de canales que destine el Congreso, asegurando su difusión por medios audiovisuales, en Lengua de Señas Mexicana y todos los necesarios para que sea entendible, clara y objetiva.*

### **7. Del Buzón Digital:**

*El buzón digital será a través del correo electrónico: [educacioninclusiva@congresogro.gob.mx](mailto:educacioninclusiva@congresogro.gob.mx), y de un espacio virtual ubicado en el micrositio habilitado en la página oficial del Congreso [www.congresogro.gob.mx](http://www.congresogro.gob.mx), para recibir las propuestas de las y los participantes. Los materiales que se envíen tendrán modalidad libre: escritos, audios o videos.*

### **8. De la participación de las Personas con Discapacidad en el proceso legislativo:**

*Con el objeto de establecer una consulta previa, pública, abierta y regular, se implementarán dos figuras:*

#### **A. Del Consejo Ciudadano Consultivo**

*En cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por la Junta de Coordinación Política el 27 de junio, la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad del Congreso del Estado integró un Consejo Ciudadano Consultivo, a través de invitación directa a Personas con Discapacidad y a Organizaciones que las representan con antecedentes de destacada participación en la integración del Plan de Trabajo 2021-2024 de la misma*





## PODER LEGISLATIVO

Comisión, en virtud de sus propuestas, compromiso y visión de integralidad en materia de protección de los derechos de las Personas con Discapacidad, la que se incorporó en los trabajos de planeación de la Consulta, así como de generación de documentos como convocatorias y contenidos diversos.

El Consejo Ciudadano Consultivo participará en las etapas de la Consulta y actos dirigidos a la ciudadanía, acompañará el proceso de mesas de trabajo y sistematización de la información, y será parte de la discusión en Comisiones, misma que deberá desarrollarse en los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

### **B. Del Parlamento de Personas con Discapacidad**

La Junta de Coordinación Política emitirá una convocatoria para integrar un Parlamento de Personas con Discapacidad, el cual contará con 46 parlamentaristas y la participación de diputadas y diputados, para discutir las propuestas obtenidas y sistematizadas de las modalidades de participación señaladas. Las conclusiones del Parlamento se incorporarán a la discusión de las Comisiones Legislativas Ordinarias, para la elaboración del proyecto de dictamen.

La convocatoria respectiva contará con la más amplia difusión, adecuando los contenidos a las necesidades de los diferentes tipos de discapacidades.

En todas y cada una de las acciones implementadas en el Proceso de Consulta se deberán tomar en cuenta los protocolos de atención vigentes, para evitar los contagios del COVID-19 emitidos por la Secretaría de Salud.”

Conforme a los conceptos y criterios previamente descritos, la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad procedió a planear y diseñar el proceso de consulta, para lo cual elaboró un plan de trabajo y metodología específica que garantizara los principios establecidos en la resolución de la SCJN, lo que se describe a continuación:

### **“MEDIOS DE CONTROL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS**

<b>Principio</b>	<b>Medida de control y cumplimiento</b>
Previa, pública, abierta y regular	1. Difusión de la información con tiempo suficiente. Los lineamientos, convocatorias y toda la información concerniente a la participación y a la logística de la consulta se informará en plazos razonables y

## PODER LEGISLATIVO

	<p><i>adecuando los contenidos informativos a las necesidades de los diferentes tipos de discapacidad.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>2. Modalidades de participación. Para efecto de garantizar que la consulta pueda llegar a la mayor participación de sujetos, en las cuatro modalidades de participación, las cuales son: mesas de trabajo presenciales y virtuales, buzones físicos y buzón digital, las inscripciones serán abiertas, sin ningún tipo de restricción, y gratuitas.</i></li> <li><i>3. Consejo Consultivo Ciudadano. Se integra este Consejo con el objeto de dar acompañamiento y opinión a través de la Comisión Ordinaria de Atención a Personas con Discapacidad sobre las acciones de la Consulta durante todo el Proceso Legislativo.</i></li> <li><i>4. Parlamento de Personas con Discapacidad. Se crea esta figura a través de una convocatoria abierta con el objeto de analizar el Informe Preliminar de la Consulta de manera previa al Dictamen.</i></li> </ol>
<p><i>Estrecha y con participación preferentemente directa de las Personas con Discapacidad.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Modalidades de participación. Para efecto de garantizar que la consulta pueda llegar a la mayor participación de sujetos, en las cuatro modalidades de participación, las cuales son: mesas de trabajo presenciales y virtuales, buzones físicos y buzón digital, las inscripciones serán abiertas, sin ningún tipo de restricción, y gratuitas.</i></li> <li><i>2. Mesas de Trabajo Presenciales y Virtuales en formato de Conversatorios. El tener un conversatorio en mesa redonda, de entre 15 y 20 personas guiadas por un moderador y relator, posibilita que el sujeto consultante, pueda tener un contacto y escucha directa del sujeto consultado.</i></li> <li><i>3. Ronda de Presentación en las Mesas de Trabajo. Con este paso de la metodología se permite identificar las condiciones y las representaciones que ostenta de los participantes en las mesas y a un representante de organizaciones de personas con discapacidad.</i></li> </ol>
<p><i>Accesible</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Mesas de Trabajo Presenciales. Se realiza en lugares que cuenten con la infraestructura suficiente para la movilidad de las y los asistentes es decir, que</i></li> </ol>

## PODER LEGISLATIVO

	<p>tengan rampas de acceso, que los baños cuenten con manerales para Personas con Discapacidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. <i>Mesas de Trabajo Virtuales.</i> Cuenta con todas las herramientas y medios digitales necesarios para garantizar que las instrucciones e información que se brinden sea accesible, suficiente, clara y adecuada a todo tipo de discapacidad.</li> <li>3. <i>Buzones Físicos.</i> Esta herramienta se instalará en diversos municipios, en lugares accesibles, que el lugar sea conocido y fácil de llegar, etc. durante el periodo que dure el proceso de Consulta, a fin de que las y los participantes tengan la opción de depositar sus opiniones y propuestas.</li> <li>4. <i>Buzón Digital.</i> Esta herramienta garantiza los medios digitales necesarios, así como instrucciones e información que brindan para que sea suficientemente clara y adecuada a todo tipo de discapacidad. Para recibir las propuestas de las y los participantes. Los materiales que se envíen tendrán modalidad libre: escritos, audios o videos.</li> </ol>
<p><i>Informada</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Difusión de la información con tiempo suficiente.</i> Los lineamientos, convocatorias y toda la información concerniente a la participación y a la logística de la consulta se informará en plazos razonables y adecuando los contenidos informativos a las necesidades de los diferentes tipos de discapacidad.</li> <li>2. <i>De las Mesas de Trabajo.</i> La publicidad de las ubicaciones de las Mesas de Trabajo se realiza a través de las herramientas que destine el Congreso en los municipios, asegurando su difusión por medios audiovisuales, en Lengua de Señas Mexicana y todos los necesarios para que sea entendible, clara y objetiva.</li> <li>3. <i>Toda la información generada estará traducida a Lengua de señas, Lectura Fácil y Traducción a Braille.</i></li> </ol>
<p><i>Significativa</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Planeación de la consulta.</i> Se integra este Consejo con el objeto de dar acompañamiento y opinión a través de la Comisión Ordinaria de Atención a Personas con Discapacidad sobre las acciones de la Consulta durante todo el Proceso Legislativo, en</li> </ol>



## PODER LEGISLATIVO

	<p><i>especial a la planeación de la Consulta, su ejecución y sistematización.</i></p> <p><i>2. Parlamento de Personas con Discapacidad. Se crea esta figura a través de una convocatoria abierta con el objeto de analizar el Informe Preliminar de la Consulta de manera previa al Dictamen.</i></p>
<i>Con participación efectiva</i>	<p><i>1. De la modalidad de Participación. En aras de dar una atención personalizada a cada participante el aforo máximo será de 25</i></p> <p><i>2. personas. Sin embargo, de ser necesario existirá la posibilidad de abrir mesas adicionales según las necesidades presentadas.</i></p> <p><i>3. Participación efectiva. Para efecto de garantizar que la consulta llegue a una mayor participación de sujetos consultados, en las cuatro modalidades de participación, las cuales son: mesas de trabajo presenciales y virtuales, buzones físicos y buzón digital, las inscripciones serán abiertas, sin ningún tipo de restricción, y gratuitas.</i></p>
<i>Transparente</i>	<p><i>1. Archivo Digital. Un espacio virtual ubicado en el micrositio de Consulta a Personas con Discapacidad habilitado en la página oficial del Congreso <a href="http://www.congresogro.gob.mx">www.congresogro.gob.mx</a>, para guardar y consultar la información obtenida de los Órganos Estatales, Municipios y Organizaciones así como el análisis y debate de las aportaciones de los participantes de la Consulta.</i></p> <p><i>2. Difusión para el público en general del Archivo Digital referido en el párrafo anterior.</i></p>

### **CONSULTA EN MATERIA EDUCATIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE LAS REPRESENTAN**

#### **METODOLOGÍA**

1. *Objetivos:*

*Objetivo general:*

## PODER LEGISLATIVO

- *Implementar herramientas que capten las opiniones y propuestas de las Personas con Discapacidad en relación con la educación inclusiva, para establecer los parámetros y motivación que sustenten la integración del Dictamen de la iniciativa que reforma la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

### *Objetivos específicos:*

- *Obtener opiniones y propuestas de Personas con Discapacidad y Organizaciones que las representan para realizar un diagnóstico sobre la situación actual de la educación inclusiva en el Estado de Guerrero.*
- *Sistematizar las opiniones vertidas por las Personas con Discapacidad sobre materia educativa, para definir los parámetros de procesamiento de la información resultante del proceso de consulta.*
- *Identificar propuestas y reflexiones de las Personas con Discapacidad en relación a la educación inclusiva para su incorporación al Dictamen de la iniciativa que reforma la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

### *2. Justificación:*

*El Derecho a la Consulta es indispensable para salvaguardar la dignidad humana, la libertad de la toma de decisiones propias, así como la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, de las Personas con Discapacidad con el objetivo de definir las políticas públicas y medidas legislativas adecuadas para sus necesidades.*

*Por tanto, el Estado se encuentra obligado a garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales en igualdad de condiciones, sin importar el estado físico, psicológico o intelectual que se presente a partir de los diferentes tipos de discapacidad, así como por cualquier circunstancia social que atente contra la dignidad humana.*

*Lo anterior se fundamenta en el artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la Observación General número 5 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas adoptada el 9 de diciembre de 1994, así como en la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad.*

*Adicionalmente, el Congreso del Estado de Guerrero debe dar cumplimiento a la resolución derivada de la Acción Inconstitucionalidad 299/2020 promovida ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en materia de educación indígena e inclusiva, que declara la invalidez parcial del Decreto por el que se reforman los capítulos VI "Educación indígena" conformado por los artículos 39 al 41 y VIII "Educación*

## PODER LEGISLATIVO

*inclusiva” integrado por los artículos 44 al 48 contenidos en el Título Segundo “Sistema Educativo Estatal” de la Ley número 464 de educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

### *3. Difusión sobre el Derecho a la Consulta*

*Previo al lanzamiento de la Convocatoria General y como un medio de reflexión sobre la misma, se deberán generar espacios de encuentro con Personas con Discapacidad, cuya dinámica cumpla con los siguientes objetivos:*

- A. Difundir el derecho a la consulta de las Personas con Discapacidad.*
- B. Recopilar las opiniones y propuestas de las Personas con Discapacidad para el adecuado ejercicio de su derecho a la consulta.*
- C. Dotar al equipo técnico de elementos metodológicos para el diseño de la Consulta a Personas con Discapacidad en materia de Educación Inclusiva.*

### *4. De las Herramientas de Consulta.*

*Las herramientas de consulta son estrategias de comunicación que permiten la vinculación entre los sujetos de consulta y el ente consultante que posibilitará el diálogo y la generación de conocimiento respecto a un tema en particular.*

*Para efectos del presente proceso, el ente consultante será el Congreso del Estado de Guerrero y los sujetos consultados serán las Personas con Discapacidad. El diálogo que se busca establecer es para conocer las opiniones y principales problemáticas de las Personas con Discapacidad sobre la educación que les proporciona el Estado y, en específico, la de tipo inclusivo, para lo cual se recurre a una serie de herramientas de consulta en dos modalidades de comunicación: sincrónica que permitirá el encuentro directo, presencial o virtual; y asincrónica que permite a las personas comunicar sus percepciones y propuestas sin la necesidad de estar en un mismo espacio físico y temporal.*

#### *4.1. De las Mesas de Trabajo como Herramientas de Comunicación sincrónica*

*Las Mesas de Trabajo son espacios de encuentro de Personas con Discapacidad, con el objetivo de sistematizar las opiniones y propuestas a través de metodologías especializadas en la gestión del conocimiento y adecuadas a cada tipo de discapacidad.*

*Las Mesas serán realizadas con una dinámica de conversatorio, con objeto de que las Personas con Discapacidad no se reduzcan a una mera exposición, sino que a través de compartir sus propuestas y conocimientos, enriquezcan la Consulta con su cosmovisión.*

### 4.1.1. Mesas de Trabajo Presenciales

Para la realización de estas se deberá elegir el lugar y el horario idóneos, conforme a las necesidades de las Personas con Discapacidad. Una vez hecho este acto, cada mesa tendrá su publicidad de manera individualizada en la ubicación determinada. Para asegurar el principio de ser una consulta estrecha, la recomendación para el aforo de cada Mesa es el trabajo seccionado por mesas especializadas en cada tipo de discapacidad, de no más de veinte integrantes.

De considerarlo necesario a partir del diálogo interinstitucional, con las Personas con Discapacidad o por cualquier razón que impida el pleno desarrollo del evento, existirá la posibilidad de suspender, posponer o abrir Mesas adicionales según las necesidades.

#### 4.1.1.1. Lugar de desarrollo de la mesa

El lugar donde se lleve a cabo el desarrollo de la Mesa debe ser un espacio que pueda cumplir con el principio de accesibilidad, es decir, que, por un lado, su ubicación sea céntrica y con posibilidades de llegar y retirarse en transporte público, mientras que por otro, el propio espacio físico pueda contar con rampas, señalética y todos los medios que faciliten la movilidad de las Personas con Discapacidad dentro de él.

En este sentido, el lugar elegido deberá contar con una justificación técnica y social, mediante una comparativa de diferentes espacios, no sólo desde la mera observación, sino asegurándose que el mismo sea dialogado entre las Personas con Discapacidad.

#### 4.1.1.2. División de las mesas

En relación con artículo 4° de la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero y las necesidades de la propia Consulta, cada mesa de trabajo, a su vez, se dividirá en cuatro mesas específicas generales y dos específicas opcionales dirigidas a cada tipo de discapacidad:

1. Discapacidad física o motriz
2. Discapacidad intelectual
3. Discapacidad sensorial visual
4. Discapacidad sensorial auditiva
5. Infancias con discapacidad
6. Otras discapacidades

## PODER LEGISLATIVO

*La Mesa referente a “otras discapacidades” será abierta para las personas que no se identifiquen en alguno de los supuestos establecidos en la ley.*

*Cada mesa individual deberá contar con un personal técnico especializado en el manejo de la discapacidad correspondiente, así como un relator, de igual manera capacitado para tal efecto, con el objeto de escuchar, recabar y comunicar toda la información de las opiniones y propuestas que realicen quienes participen.*

### *4.1.1.3. Personal técnico participante.*

*Cada mesa de trabajo debe contar preferentemente con personal que desarrolle los siguientes roles específicos:*

- *Moderador General. Será quien comunicará de manera verbal las instrucciones generales y dará guía a la mesa. Es importante que el perfil de esta persona cuente con habilidades de pedagogía, didáctica y de gestión del conocimiento o manejo de información, puesto que, ante una diversidad compleja de discapacidades es importante el manejo cuidadoso de cada reflexión o propuesta expresada, para cumplir con el principio de participación efectiva.*
- *Moderador de discapacidad sensorial visual. Es la persona encargada de escuchar y comunicar a la mesa las reflexiones y propuestas expresadas por cada participante en la mesa de discapacidad sensorial visual. Es necesario que el perfil de esta persona cuente con experiencia de acompañamiento a personas con ceguera o con debilidad visual, puesto que la dinámica de la propia conversación de la mesa, requiere de la habilidad de moderar de una manera respetuosa, sin la posibilidad de que las y los participantes lo observen.*
- *Relator de discapacidad sensorial visual. Es la persona que estará presente en la mesa, deberá estar capacitado en acompañante de personas con ceguera o debilidad visual, puesto que en cualquier momento podrá suplir o auxiliar a la o el acompañante, además de que tendrá la tarea, en particular, de recabar por escrito toda la información de las reflexiones y propuestas que se viertan en la mesa.*
- *Moderador de discapacidad física o motriz. Es la persona encargada de escuchar y comunicar a la mesa, las reflexiones y propuestas expresadas por cada participante en la mesa de discapacidad física o motriz. Es importante que tanto quien acompaña, como quien*



## PODER LEGISLATIVO

*relata, posean habilidades de fuerza física y destreza en el manejo de sillas de ruedas manuales, eléctricas o de bipedestación así como de otros aparatos funcionales especializados para las diferentes necesidades de movilidad.*

- *Relator de discapacidad física o motriz. Es la persona que estará presente en la mesa, preferentemente deberá poseer habilidades de fuerza física y destreza en el manejo de aparatos funcionales especializados para las diferentes necesidades de movilidad, puesto que en cualquier momento podrá suplir o auxiliar a la o el acompañante, además de que tendrá la tarea, en particular, de recabar por escrito toda la información de las reflexiones y propuestas que se viertan en la mesa.*
- *Moderador de discapacidad intelectual. Es la persona encargada de escuchar y comunicar a la mesa, las reflexiones y propuestas expresadas por cada participante en la mesa de discapacidad intelectual. Es importante que este perfil cuente con la experiencia previa de trabajo con este tipo de discapacidades, puesto que su naturaleza es tan diversa, que normalmente es la mesa que más espacio requiere para el diálogo, por lo que la o el acompañante deberá contar con habilidades de gestión del tiempo y de participaciones, sin caer en acciones ni actitudes discriminatorias.*
- *Relator de discapacidad intelectual. Es la persona que estará presente en la mesa, debe poseer experiencia previa en el trabajo con este tipo de discapacidades, puesto que en cualquier momento podrá suplir o auxiliar a la o el acompañante, además de que tendrá la tarea, en particular, de recabar por escrito toda la información de las reflexiones y propuestas que se viertan en la mesa.*
- *Moderador de discapacidad sensorial auditiva. Es la persona encargada de escuchar y comunicar a la mesa las reflexiones y propuestas expresadas por cada participante en la mesa de discapacidad auditiva. Es necesario que el perfil de esta persona ostente las capacidades de intérprete en la lengua de señas, puesto que lo que se busca no es la transliteración de la información, sino la expresión en los principios gramaticales que el propio lenguaje exige para una buena comunicación.*
- *Relator de discapacidad sensorial auditiva. Es la persona que estará presente en la mesa, deberá estar capacitado en lengua de señas, puesto que en cualquier momento podrá suplir o auxiliar al intérprete, además de que tendrá la tarea, en particular, de recabar por escrito*

## PODER LEGISLATIVO

*toda la información de las reflexiones y propuestas que se viertan en la mesa.*

- *Moderador de Infancias con Discapacidad. Será la persona que esté presente en la mesa destinada a las infancias con discapacidad, en este sentido es de suma importancia que la persona que ocupe este puesto tenga experiencia con el trato de niñas y niños en ambientes de acompañamiento educativo, de rehabilitación o acompañamiento en general, puesto que se podrán recibir en esta mesa a diversos tipos de discapacidades. Preferentemente deberá contar con un perfil de psicología, pedagogía o fisioterapeuta especializado en menores.*
- *Relator de Infancias con Discapacidad. Será la persona que esté presente en la mesa destinada a las infancias con discapacidad, deberá contar con experiencia con el trato de niñas y niños en ambientes de acompañamiento educativo, de rehabilitación o acompañamiento en general, puesto que se podrán recibir en esta mesa a diversos tipos de discapacidades, puesto que en cualquier momento podrá suplir o auxiliar a la figura del moderador. Preferentemente deberá contar con un perfil de psicología, pedagogía o fisioterapeuta especializado en menores.*
- *Moderador Otras Discapacidad. Será la persona encargada de escuchar y comunicar a la mesa, las reflexiones y propuestas expresadas por cada participante en la mesa de otras discapacidades. En este sentido, existen otras discapacidades que no están contempladas en la ley o bien, que su reconocimiento como tal se encuentre en controversia, tal como las personas de talla baja, epilepsia, malformaciones, entre otras, sin embargo, que son necesarias de atender para no caer en ninguna categoría directa o sospechosa de discriminación. Este perfil debe estar capacitado para atender a todo tipo de discapacidad con la atención adecuada y respetuosa, Preferentemente deberá contar con un perfil de psicología, pedagogía o afín a las ciencias sociales.*
- *Relator Otras Discapacidad. Será la persona que esté presente en la mesa destinada a otras discapacidades, en ella se podrán recibir en esta mesa a diversos tipos de discapacidades y en cualquier momento podrá suplir o auxiliar a la figura del moderador. Preferentemente deberá contar con un perfil de psicología, pedagogía o afín a las ciencias sociales.*

#### 4.1.1.4. Dinámica

## PODER LEGISLATIVO

*Conforme los participantes vayan llegando al lugar donde se llevarán a cabo las Mesas, el personal deberá acompañarlos a tomar asiento en la mesa respectiva, según el tipo de discapacidad que expresen quieran participar.*

*Una vez llegada la hora señalada para el inicio, la o el moderador brindará las instrucciones de la mesa y dará inicio al protocolo de presentación de la consulta y, en su caso, de los invitados especiales.*

*La mesa funcionará a través de diferentes rondas:*

- 1. Introducción. El moderador brindará las instrucciones generales, mismo que deberá determinar, para el caso particular, el tiempo de duración de cada ronda, atendiendo al número de participantes por mesa.*
- 2. Primera ronda de presentación. Cada integrante se presentará, tanto a su persona, como, en su caso, a la organización de Personas con Discapacidad que representen.*
- 3. Segunda ronda de observaciones directas a la ley. Cada participante podrá expresar las opiniones y propuestas que tenga de la educación inclusiva en el Estado.*
- 4. Tercera ronda de asuntos generales. En ésta, las y los participantes, podrán expresar reflexiones o sugerencias sobre el resto de la ley, así como propuestas alternativas o bien, no contempladas.*
- 5. Cuarta ronda extraordinaria. La o el moderador, a propio juicio o a propuesta de cualquier acompañante o relator, podrá anunciar la apertura de una nueva ronda extraordinaria, si se considera que existieran elementos que no han sido dialogados.*

### *4.1.2. Mesas de trabajo virtuales.*

*Las mesas de trabajo virtuales son estrategias de comunicación que permiten el diálogo entre diferentes personas sin la necesidad de compartir el mismo espacio físico, sino que se realizan a través de una plataforma virtual.*

*De considerarlo necesario a partir del diálogo interinstitucional, con las Personas con Discapacidad o por cualquier razón que impida el pleno desarrollo del evento, existirá la posibilidad de suspender, posponer o abrir Mesas adicionales según las necesidades.*

#### *4.1.2.1. Espacio para el desarrollo de la mesa.*

*Su realización se hará a través de la plataforma “Google Meet”, misma que cuenta con herramientas tales como subtítulo automático, fijación de*

## PODER LEGISLATIVO

*pantalla para enfocar a la persona que haga lengua de señas, entre otras, garantizando la máxima accesibilidad, de tal manera que las aportaciones que hagan las Personas con Discapacidad sean tomadas en cuenta para el proceso legislativo.*

### 4.1.2.2. División de las mesas

*Atendiendo al artículo 4° de la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, se realizarán mesas individuales dirigidas a cada tipo de discapacidad:*

1. *Discapacidad física o motriz*
2. *Discapacidad intelectual*
3. *Discapacidad sensorial visual*
4. *Discapacidad sensorial auditiva*
5. *Infancias con Discapacidad*
6. *Otras discapacidades*

*Para asegurar el principio de ser una consulta estrecha, cada mesa de trabajo virtual no podrá contar con un número mayor de 25 participantes, en este sentido, se podrá ampliar el número de mesas por discapacidad que se requieran.*

### 4.1.2.3. Personal técnico a cargo

*Cada mesa de trabajo debe contar con al menos dos personas que cubran las necesidades técnicas:*

1. *Moderadora o moderador. Será quien comunicará de manera verbal las instrucciones generales y dará guía a la mesa. Es importante que el perfil de esta persona cuente con habilidades de pedagogía, didáctica y de gestión del conocimiento o manejo de información, puesto que, ante una diversidad compleja de discapacidades es importante el manejo cuidadoso de cada reflexión o propuesta expresada, para cumplir con el principio de participación efectiva.*
2. *Relatora o relator. Es la persona que estará presente en la mesa, deberá estar capacitada en cada una de las discapacidades que atienda la mesa, tomando como referencia las aplicables descritas para las mesas presenciales, además de que tendrá la tarea, en particular, de recabar por escrito toda la información de las reflexiones y propuestas que se viertan en la mesa.*

## PODER LEGISLATIVO

### 4.1.2.4. Dinámica

*Una vez que los participantes hayan ingresado a la sala, llegada la hora del arranque, la o el moderador brindará las instrucciones de la mesa y dará inicio al protocolo de presentación de la consulta y, en su caso, de las o los invitados especiales.*

*La mesa funcionará a través de diferentes rondas:*

*Introducción. La o el moderador brindará las instrucciones generales, mismo que deberá determinar, para el caso particular, el tiempo de duración de cada ronda, atendiendo al número de participantes por mesa virtual.*

*Primera ronda de presentación. Cada integrante se presentará, tanto a su persona, como, en su caso, a la organización de Personas con Discapacidad que representen.*

*Segunda ronda de observaciones directas a la ley. Cada participante podrá expresar las reflexiones y propuestas que haya observado de la propia ley que se está consultando.*

*Tercera ronda de asuntos generales. En ésta, las y los participantes, podrán expresar reflexiones o sugerencias sobre el resto de la ley, así como propuestas alternativas o bien, que no contemple la ley.*

*Cuarta ronda extraordinaria. La o el moderador, a propio juicio o a propuesta de la o el acompañante o la o el relator, podrá anunciar la apertura de una nueva ronda extraordinaria, si se considera que existieran elementos que no han sido expuestos y escuchados.”*

*En tal virtud, la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, realizó diversas actividades preparatorias, del citado proceso, que tuvieron como objetivo la **promoción del Derecho a la Consulta de las Personas con Discapacidad**. El Derecho a la Consulta es el derecho de las Personas con Discapacidad, a participar en la toma de decisiones respecto de medidas legislativas y administrativas, que las afecten o sean susceptibles de afectarles directamente en su esfera jurídica, calidad de vida o pleno desarrollo. Con la finalidad de difundir el Derecho a la Consulta, perteneciente a las Personas con Discapacidad, para que tuvieran información y conocimiento de este derecho, así como para dar a conocer las que serían parte de la “Consulta a las Personas con Discapacidad en materia de Educación Inclusiva”, se planteó la realización de tres foros presenciales, denominados “El Derecho a la Consulta de las Personas con Discapacidad”. El objetivo de los Foros del Derecho*

a la Consulta fué implementar herramientas que recolectarán las opiniones y propuestas de las Personas con Discapacidad, en relación a las formas de materializar el derecho a la consulta, para contrastar estas con el Programa de Trabajo Específico y determinar la necesidad de incorporar, eliminar o modificar elementos de su contenido.

- **Foro “El derecho a la Consulta de las Personas con Discapacidad” Chilpancingo de los Bravo:** El primer foro se llevó a cabo el 3 de diciembre del 2022, en la Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- **Foro “El derecho a la Consulta de las Personas con Discapacidad” Ayutla de los Libres:** El segundo foro se llevó a cabo el 8 de diciembre del 2022, en la Explanada de la Plaza de la Paz, en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.
- **Foro “El derecho a la Consulta de las Personas con Discapacidad” Mártir de Cuilapan:** El tercer foro se llevó a cabo el 20 de diciembre del 2022, en la Cancha Central de Apango, municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero.

Al culminar los tres foros y a través de la participación directa de las Personas con Discapacidad, se realizó el análisis de datos e información obtenida, con el propósito de identificar elementos claves, para las observaciones y reflexiones necesarias que permitieron un adecuado proceso de consulta en el Estado de Guerrero. Una vez organizados los resultados fueron presentados a la Unidad de Procesos de Consulta del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el objetivo de aportar apreciaciones y sugerencias.

- **Formas en las que las PcD se sienten escuchadas:**

<b>Práctica o mecanismo de escucha</b>	<u>Acercamiento directo.</u> Foros, visitas a domicilio, eventos políticos y demás espacios donde exista una interacción interpersonal directa entre PcD y servidores públicos.
<b>Reflexiones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● ¿Se deben realizar visitas a domicilio previas a la realización de la Consulta?</li> <li>● ¿Qué elementos de las visitas a domicilios se pueden recuperar en la experiencia que se lleven las PcD durante algún foro presencial o virtual?</li> <li>● ¿Qué tipo de interacción interpersonal directa se puede</li> </ul>

## PODER LEGISLATIVO

	<p>garantizar en mesas de trabajo virtuales?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuántas PcD pueden participar en una mesa de trabajo presencial, para garantizar la existencia de una interacción interpersonal directa?</li> </ul>
<b>Determinación</b>	<p>Ya se realiza a través de la herramienta Mesas de Trabajo Presenciales y Virtuales. El hecho de acercar toda una infraestructura a los municipios sedes, cumple con el principio de ser una consulta estrecha, pues, al mismo tiempo, las visitas domiciliarias individualizadas son, para efectos de este ejercicio, inviables material y económicamente.</p>
<b>Práctica o mecanismo de escucha</b>	<p><u>Brigadas</u> de atención, consulta, encuestas y difusión en general, que permitan que la población de toda la comunidad se entere de las acciones que se ejecutan en atención a sus necesidades y particularmente a las necesidades de las PcD.</p>
<b>Reflexiones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Se deberían realizar brigadas previas a la realización de la Consulta?</li> <li>• ¿Qué mecanismos se pueden implementar para informar de manera continua sobre las acciones que ejecuta el Congreso en beneficio de las PcD?</li> <li>• ¿Cómo se pueden garantizar los principios de transparencia y máxima difusión de cada acción que ejecuta el Congreso sobre la consulta?</li> </ul>
<b>Determinación</b>	<p>Ya se realiza a través de la variedad de mecanismos de difusión de los foros de la consulta previos a la realización del mismo, que incluyen la colocación de lonas, repartición de volantes, carteles, infografías, perifoneo y difusión a través de medios digitales.</p>
<b>Práctica o mecanismo de escucha</b>	<p><u>Organización por representantes</u>, de modo similar a como se dan las juntas o comités vecinales y donde personas designadas por la comunidad se encargan de realizar las gestiones o acercamientos con los servidores y otro tipo de autoridades para recibir atención focalizada para la problemática específica.</p>
<b>Reflexiones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cómo mapear las organizaciones de PcD que no están legalmente constituidas?</li> <li>• ¿Cómo construir un diagnóstico de las organizaciones de las PcD en nuestro Estado?</li> </ul>

## PODER LEGISLATIVO

	<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Debe el Congreso ser agente coadyuvante en la constitución de organizaciones de PcD?</li> </ul>
<b>Determinación</b>	Ya se realizan los foros abiertos y públicos a cualquier persona interesada en participar en ellos, incluyendo a representantes de estas organizaciones.

<b>Práctica o mecanismo de escucha</b>	<u>Centros de atención especializada</u> como las unidades del DIF o de los Centros de Rehabilitación donde son atendidos por los funcionarios encargados de recibir y tratar a las PcD.
<b>Reflexiones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Qué alternativas existen para la atención especializada de PcD?</li> </ul>
<b>Determinación</b>	Esta observación tiene relevancia en el análisis que se hace al finalizar este informe, respecto de la figura “Mesas de trabajo a Petición de Parte”.

### • Principales propuestas de las PcD

<b>Propuesta</b>	Crear una <u>Institución especializada</u> en la atención a las PcD (centralizada) donde se puedan atender todas las necesidades, que cuente con personal que brinde un trato justo y humano, la cual posea las herramientas pedagógicas y digitales para la inclusión.
<b>Reflexiones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Tiene el Congreso las facultades para crear dicha institución? ¿Es el objetivo principal?</li> <li>¿Debería tener el Congreso un área especializada para la atención de PcD?</li> <li>¿Cómo suplir la ausencia o la escasez de personal capacitado en herramientas pedagógicas y digitales para la inclusión de las PcD?</li> </ul>
<b>Determinación</b>	Ya se realiza, teniendo como base la creación de la Unidad de Consulta del Congreso, en conjunto con los trabajos efectuados por la Comisión Ordinaria de Atención a las Personas con Discapacidad.

<b>Propuesta</b>	<u>Credencialización</u> (proceso parecido al de adultos mayores) donde se explicita el diagnóstico médico de discapacidad de la
------------------	--



## PODER LEGISLATIVO

	<i>persona evitando que se cuestione o se niegue la existencia de la misma; y que además funciones como una tarjeta de identidad.</i>
<b>Reflexiones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>¿Tiene el Congreso la facultad de regular este tema?</i></li> <li>• <i>¿Qué autoridad deberá expedir estas credenciales?</i></li> <li>• <i>¿La credencialización de cierto tipo de condiciones desde el punto de vista médico puede constituir algún tipo de discriminación contra personas que se consideren a sí mismas con alguna discapacidad?</i></li> <li>• <i>¿Es suficiente el dicho de la persona para ser considerada persona con discapacidad? ¿Debe prevalecer ese criterio en nuestra consulta?</i></li> </ul>
<b>Determinación</b>	<i>La propuesta es inviable. Se puede caer en un tema de discriminación. Se propone que el tema deba ser evaluado posteriormente en las instancias correspondientes.</i>

<b>Propuesta</b>	<i>Garantizar la infraestructura de movilidad y transporte (accesibilidad), que permita la inclusión en todo tipo de actividades.</i>
<b>Reflexiones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>¿Qué adecuaciones de bajo costo se pueden incorporar en el ejercicio de consulta que realizará el Congreso?</i></li> <li>• <i>¿Cómo incentivar este tipo de inversión?</i></li> <li>• <i>¿Qué alternativas de corto plazo hay en zonas con infraestructura de movilidad y transporte muy deficiente?</i></li> </ul>
<b>Determinación</b>	<i>Ya se atiende al realizar las visitas técnicas para asegurarse que las sedes de los foros tengan los elementos necesarios para facilitar el acceso de las PcD.</i>

<b>Propuesta</b>	<i>Modalidades accesibles que permitan una interacción personalizada para las PcD, estas pueden ser desde los buzones de quejas físicos o digitales, la atención por llamada o videollamada, además de personal capacitado.</i>
<b>Reflexiones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>¿Cómo garantizar que los medios de participación no presenciales cuenten con una interacción</i></li> </ul>



## PODER LEGISLATIVO

	<p><i>personalizada?</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>¿Existe alguna otra modalidad de participación no presencial, que sea igualmente accesible y no se haya considerado en la metodología?</i></li> </ul>
<b>Determinación</b>	<p><i>Ya se realiza al tener mecanismos alternos como los buzones físicos y digitales, así como las mesas de trabajo virtuales.</i></p>

- **Adecuaciones a la metodología:** Como conclusión de las reflexiones anteriores, se determinó como única adecuación a la metodología, la incorporación de una nueva herramienta de consulta denominada “Mesas de Trabajo a Petición de Parte”. Esta figura contempla la oportunidad de que un grupo de Personas con Discapacidad, así como de Organizaciones que las Representan y ostenten información técnica o humanas especializada, pudieran solicitar la realización de una mesa de trabajo dirigida, a opiniones y propuestas en lo particular, siempre que, a juicio de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, considerará que se requiriera de esta figura para asegurar su cuidado y aprovechamiento. La solicitud de Mesas de Trabajo a Petición de Parte, debía ser realizada por escrito a efectos de que, en un plazo razonable, la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, pudiera contestar si su realización sería viable o bien, se generaría la invitación a participar en los foros siguientes a la presentación del oficio solicitante. A razón de las múltiples posibles solicitantes, que pudieran tener esta figura, la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, en los escritos que contaran con una respuesta positiva; plantearía la metodología, fecha, hora y lugar en el que se realizaría la Mesa. Así mismo, éstas se llevarían a cabo en las instalaciones del Congreso del Estado de Guerrero, salvo en los casos que, de manera extraordinaria, se establecieran otros requerimientos. En ese sentido, se adicionó una modalidad de participación dentro de la Convocatoria General, que contenida el Programa de Trabajo Específico aprobado por la Junta de Coordinación Política a través del acuerdo con fecha de 3 de noviembre del 2022. Dicha adición se ilustra en el siguiente cuadro comparativo.

Adicionalmente se determinó la necesidad de compartir la iniciativa propuesta a las Personas con Discapacidad para que emitieran las observaciones correspondientes y/o el visto bueno.

<p><b>Programa de Trabajo Específico aprobado por la Junta de Coordinación Política a través del acuerdo del 3 de noviembre del 2022</b></p>	<p><b>Programa de Trabajo Específico actualizado tras los foros “El Derecho a la Consulta de las Personas con Discapacidad”</b></p>
<p><b>4. De las modalidades de participación:</b></p>	<p><b>4. De las modalidades de participación:</b></p>

<p>Las y los participantes podrán presentar comentarios, reflexiones y propuestas sobre la materia de esta Consulta a través de las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. <b>Mesas de trabajo presenciales</b>, en las que se generará un diálogo entre grupos de personas según el tipo de discapacidad, en un espacio físico en diferentes municipios del Estado de Guerrero.</li> <li>B. <b>Mesas de trabajo virtuales</b>, en las que se generará un diálogo entre grupos de personas según el tipo de discapacidad, desarrolladas en un espacio virtual que no se requiere la presencia física de quienes deseen participar.</li> <li>C. <b>Buzones físicos</b>, se ubicarán en oficinas públicas de los ayuntamientos en donde las Personas con Discapacidad podrán entregar opiniones y propuestas en el formato adecuado a los diferentes tipos de discapacidad.</li> <li>D. <b>Buzón digital</b>, ubicado en la página del Congreso a través del cual las Personas con Discapacidad podrán enviar opiniones y propuestas en cualquier formato digital.</li> </ul> <p>Todas las modalidades de participación se guiarán a través de metodologías especializadas en la gestión del conocimiento y adecuadas a cada tipo de discapacidad, con objeto de sistematizar todas las opiniones y propuestas que se generen durante la Consulta.</p>	<p>Las y los participantes podrán presentar comentarios, reflexiones y propuestas sobre la materia de esta Consulta a través de las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. <b>Mesas de trabajo presenciales</b>, en las que se generará un diálogo entre grupos de personas según el tipo de discapacidad, en un espacio físico en diferentes municipios del Estado de Guerrero.</li> <li>B. <b>Mesas de trabajo virtuales</b>, en las que se generará un diálogo entre grupos de personas según el tipo de discapacidad, desarrolladas en un espacio virtual que no se requiere la presencia física de quienes deseen participar.</li> <li>C. <b>Mesas de trabajo a petición de parte</b>, <u>aquellas que sean solicitadas de manera particular, por parte de un grupo de Personas con Discapacidad u Organizaciones que las Representan y, que por su conocimiento especializado, de carácter técnico o humano, se requiera un espacio independiente de las dos herramientas anteriores.</u></li> <li>D. <b>Buzones físicos</b>, se ubicarán en oficinas públicas de los ayuntamientos en donde las Personas con Discapacidad podrán entregar opiniones y propuestas en el formato adecuado a los diferentes tipos de discapacidad.</li> <li>E. <b>Buzón digital</b>, ubicado en la página del Congreso a través del cual las Personas con Discapacidad podrán enviar opiniones y propuestas en cualquier formato digital.</li> </ul> <p>Todas las modalidades de participación se guiarán a través de metodologías especializadas en la gestión del conocimiento y adecuadas a cada tipo de discapacidad, con objeto de sistematizar todas las opiniones y propuestas que se generen durante la Consulta.</p>
---	--

Así mismo, se adicionó un inciso C en el punto 5 de la Convocatoria General, contenida en el Programa de Trabajo Específico aprobado por la Junta de

# PODER LEGISLATIVO

Coordinación Política a través del acuerdo con fecha de 3 de noviembre del 2022.  
A continuación se ilustra dicha adición.

Programa de Trabajo Específico aprobado por la Junta de Coordinación Política a través del acuerdo del 3 de noviembre del 2022	Programa de Trabajo Específico actualizado tras los foros "El Derecho a la Consulta de las Personas con Discapacidad"
<p><b>5. De las Mesas de Trabajo:</b> [...] [...] [...]</p> <p><b>A. Mesas de trabajo presenciales</b> [...] [...] [...]</p> <p><b>B. Mesas de trabajo virtuales</b> [...] [...]</p>	<p><b>5. De las Mesas de Trabajo:</b> [...] [...] [...]</p> <p><b>A. Mesas de trabajo presenciales</b> [...] [...] [...]</p> <p><b>B. Mesas de trabajo virtuales</b> [...] [...]</p> <p><b>C. <u>Mesas de trabajo a petición de parte</u></b> <u>La solicitud de Mesas de Trabajo a Petición de Parte, deberán ser realizadas por escrito a efectos de que, en un plazo razonable, la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, pueda contestar si su realización es viable o bien, se genere la invitación a participar en los foros siguientes a las presentación del oficio solicitante.</u></p> <p><u>A razón de la diversidad de posibles solicitantes que puede tener esta figura, la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, en los escritos que cuenten con una respuesta positiva, planteará la metodología, fecha, hora y lugar en el que se realizará la Mesa. Así mismo, éstas se llevarán a cabo en las instalaciones del Congreso del Estado de Guerrero, salvo en los casos que, de manera extraordinaria, se establezcan otros requerimientos.</u></p>

Por último, se adicionó el punto 4.1.3 a la Metodología contenida en el Programa de Trabajo Específico aprobado por la Junta de Coordinación Política a través del acuerdo con fecha de 3 de noviembre del 2022. A continuación se ilustra dicha adición.

Programa de Trabajo Específico aprobado por la Junta de Coordinación Política a través del acuerdo del 3 de noviembre del 2022	Programa de Trabajo Específico actualizado tras los foros “El Derecho a la Consulta de las Personas con Discapacidad”
<p>4.1.1. Mesas de Trabajo Presenciales</p> <p>[...]</p> <p>4.1.2. Mesas de trabajo virtuales</p> <p>[...]</p>	<p>4.1.1. Mesas de Trabajo Presenciales</p> <p>[...]</p> <p>4.1.2. Mesas de trabajo virtuales</p> <p>[...]</p> <p><u>4.1.3. Mesas de Trabajo a Petición de Parte</u></p> <p><u>La solicitud de Mesas de Trabajo a Petición de Parte, deberán ser realizadas por escrito a efectos de que, en un plazo razonable, la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, pueda contestar si su realización es viable o bien, se genere la invitación a participar en los foros siguientes a las presentación del oficio solicitante.</u></p> <p><u>A razón de la diversidad de posibles solicitantes que puede tener esta figura, la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, en los escritos que cuenten con una respuesta positiva, planteará la metodología, fecha, hora y lugar en el que se realizará la Mesa. Así mismo, éstas se llevarán a cabo en las instalaciones del Congreso del Estado de Guerrero, salvo en los casos que, de manera extraordinaria, se establezcan otros requerimientos.</u></p> <p><u>4.1.3.1. Espacio para el desarrollo de la mesa</u></p> <p><u>A razón de la diversidad de posibles solicitantes que puede tener esta figura, la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, en los escritos que cuenten con una respuesta positiva, planteará la metodología, fecha, hora y lugar en el que se realizará la Mesa. Preferentemente, éstas se llevarán a cabo en</u></p>

	<p><i>las instalaciones del Congreso del Estado de Guerrero, salvo en los casos que, de manera extraordinaria, se establezcan otros requerimientos.</i></p> <p><u>4.1.3.2. Dinámica</u></p> <p><i>Una vez acreditada la necesidad de una Mesa de Trabajo, la dinámica atenderá a la misma figura que las Mesas de Trabajo Presenciales o Virtuales, salvo las adecuaciones que la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad realiza, en apego estricto a la naturaleza de cada evento.</i></p>
--	---

Una vez realizadas las adecuaciones anteriormente descritas, dió inicio la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva, en cada una de las modalidades de participación. En total se consultaron 1,727 personas de las cuales 653 fueron Personas con Discapacidad.

<b>MESAS DE TRABAJO PRESENCIALES</b>	
<b>MESA</b>	<b>PERSONAS CONSULTADAS</b>
1. Tecpan de Galeana	71
2. Iguala de la Independencia	102
3. San Luis Acatlán	74
4. Tlacoachistlahuaca	129
5. Chilpancingo de los Bravo	140
6. Ayutla de los Libres	90
7. Pungarabato	67
8. Taxco de Alarcón	64
9. Chilapa de Álvarez	423
10. Ometepepec	110
11. Acapulco de Juárez	225



## PODER LEGISLATIVO

Debido a cuestiones de inseguridad no se pudieron realizar las Mesas de Trabajo Presenciales en los municipios de Teloloapan, Zihuatanejo de Azueta y Tlapa de Comonfort. Se agregaron los municipios de Tlacoachistlahuaca y San Luis Acatlán debido que cumplían con las condiciones necesarias para llevar a cabo las Mesas de Trabajo Presenciales.

<b>MESAS DE TRABAJO VIRTUALES</b>	
<b>MESA</b>	<b>PERSONAS CONSULTADAS</b>
Plataforma Google Meet	28

<b>MESAS DE TRABAJO A PETICIÓN DE PARTE</b>	
<b>MESA</b>	<b>PERSONAS CONSULTADAS</b>
1. Grupos Vulnerables de la Universidad Autónoma de Guerrero.	64
2. Ayúdame a Escuchar A.C.	7
3. Asociación de Sordos de Acapulco, Gro., A.C.	21
4. Centro Psicopedagógico Integral Huellas de Amor	10
5. Padres Unidos por el Autismo A.C.	16
6. Zona Escolar No. 4 de Educación Especial	13
7. Familias trabajando en talleres de artes y oficios para personas autistas y otras discapacidades A.C.	14
8. Centro de Atención Múltiple No. 04	26

<b>BUZONES</b>	
<b>BUZÓN</b>	<b>PERSONAS CONSULTADAS</b>
1. Coyuca de Benítez	9



## PODER LEGISLATIVO

2. Tixtla	6
3. Tlaxiataquilla	7
4. Teloloapan	6
5. Digital	5

**1.- Mesa de trabajo presencial de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva en Tecpan de Galeana:** La mesa de trabajo presencial se efectuó el 13 de julio del 2023, en la Cancha Puente Roto, ubicada en la Calle Plan de Ayutla, Col. Centro a un costado del H. Ayuntamiento Municipal, contando con la asistencia de la Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad; Dip. Fortunato Hernández Carbajal, Diputado del X Distrito; C. Jesús Yasir Deloya Díaz, Presidente Municipal; Profra. Dulce María Deloya Díaz, Presidenta del DIF Municipal; Lic. Miriam Navarrete Serna, Directora del DIF Municipal; Lic. Juan Salvador Susunaga Flores Coordinador de la Unidad de Procesos de Consulta y el Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad.

Se consultaron a setenta y un personas con los siguientes perfiles:

Personas con Discapacidad	Auxiliares y/o Familiares de PcD's	Integrantes de una Organización de PcD's	Académicos	Especialistas	Dos o más perfiles
30	19	3	2	0	17*

\*Académicos-Especialistas.

Las Personas con Discapacidad se clasificaron de la siguiente manera:

TIPOS DE DISCAPACIDAD					
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	MÚLTIPLE
1	0	13	4	7	5

Las Personas con discapacidades múltiples fueron de los siguientes tipos:



- 1 Visual-intelectual-motriz.
- 1 Visual-intelectual.
- 1 Visual-motriz.
- 1 Intelectual-motriz.
- 1 Intelectual-Otras discapacidades.

Se establecieron las siguientes mesas de trabajo:

MESAS DE TRABAJO							
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	INFANCIAS	DOCENTES	MIXTA
1	0	3	1	1	1	1	0

**2.- Mesa de trabajo presencial de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva en Iguala de la Independencia:** La mesa de trabajo presencial se efectuó el 25 de julio del 2023, en el Parque DIF Municipal, ubicada en Av. Heroico Colegio Militar, Zona Militar; contando con la asistencia de la Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad; Mtra. Juana Álvarez, Secretaria de Inclusión Social del H. Ayuntamiento; C. Sataliel Camiña, Director de Discapacidad del H. Ayuntamiento; Lic. Alejandro Hernández, en representación de la Dip. Gabriela Bernal Resendiz, Vocal de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad; Lic. Juan Agama, en representación del Dip. Esteban Albarrán Mendoza; Lic. Mirian Rabadán, en representación de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero; el Lic. Juan Salvador Susanaga, Coordinador de la Unidad de Procesos de Consulta y el Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad.

Se consultaron a ciento dos personas con los siguientes perfiles:

Personas con Discapacidad	Auxiliares y/o Familiares de PcD's	Integrantes de una Organización de PcD's	Académicos	Especialistas	Dos o más perfiles
61	34	0	6	0	0

Las Personas con Discapacidad, de las cuales 20 eran infantes, se clasificaron de la siguiente manera:

TIPOS DE DISCAPACIDAD					
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	MÚLTIPLE
3	3	10	30	3	12

Las Personas con discapacidades múltiples fueron de los siguientes tipos:

- 5 Visual-Motriz.
- 1 Intelectual-Motriz.
- 1 Visual-Otras Discapacidades.
- 1 Motriz-Otras Discapacidades.
- 1 Intelectual-Motriz.
- 1 Intelectual-Otras Discapacidades.
- 1 Visual-Auditiva-Motriz
- 1 Auditiva-Motriz.

Se establecieron las siguientes mesas de trabajo:

MESAS DE TRABAJO							
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	INFANCIAS	DOCENTES	MIXTA
0	0	0	0	0	0	0	9

### 3.- Mesa de trabajo presencial de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva en San Luis Acatlán:

La mesa de trabajo presencial se efectuó el 27 de julio del 2023 en el Auditorio de la Casa de la Cultura, ubicado en la Av. 5 de mayo Col. Centro, contando con la presencia de las siguientes autoridades: Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad; Dr. Adair Hernández Martínez, Presidente Municipal, en compañía del cabildo completo; Lic. Alejandro Hernández Lotzin, en representación de la Dip. Gabriela Bernal Reséndiz, Vocal de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad del H. Congreso del Estado de Guerrero; Lic. Juan Salvador Susanaga Flores, Coordinador de la Unidad de Procesos de Consulta y el Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad.

Se consultaron a ciento once personas con los siguientes perfiles:



## PODER LEGISLATIVO

Personas con Discapacidad	Auxiliares y/o Familiares de PcD's	Integrantes de una Organización de PcD's	Académicos	Especialistas	Dos o más perfiles
15	49	0	10	37	0

Las Personas con Discapacidad, de las cuales dos eran infantiles, se clasificaron de la siguiente manera:

TIPOS DE DISCAPACIDAD					
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	MÚLTIPLE
1	1	1	2	6	4

Las Personas con discapacidades múltiples fueron de los siguientes tipos:

- 1 Motriz-Otras Discapacidades.
- 1 Auditiva-Otras Discapacidades.
- 1 Visual-Otras Discapacidades.
- 1 Visual-Intelectual.

Se establecieron las siguientes mesas de trabajo:

MESAS DE TRABAJO							
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	INFANCIAS	DOCENTES	MIXTA
0	0	0	0	0	0	0	4

#### 4.- Mesa de trabajo presencial de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva en Tlacoachistlahuaca:

La mesa de trabajo presencial se efectuó el 2 de agosto del 2023, en el Auditorio Municipal Héroes de la Independencia, ubicado en Av. Independencia a un costado del H. Ayuntamiento. Se contó con la presencia de las siguientes autoridades: Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, Mtra. Yareth Saraí Pineda, Presidenta Municipal; Dip. Rafael Navarrete, Diputado del Distrito XVI; Profr. Hermelindo García, Diputado Suplente del Distrito XVI; Profr. Félix Guerrero, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento; Lic. Yarely



## PODER LEGISLATIVO

Morales, en representación de la Dirección de Salud Municipal; Lic. Joel López, Secretario General del H. Ayuntamiento; Lic. Juan Salvador Susanaga Flores, Coordinador de la Unidad de Procesos de Consulta y el Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad.

Se consultaron a personas con los siguientes perfiles:

Personas con Discapacidad	Auxiliares y/o Familiares de PcD's	Integrantes de una Organización de PcD's	Académicos	Especialistas	Dos o más perfiles
83	46	0	0	0	0

Las Personas con Discapacidad, de las cuales trece eran infantiles, se clasificaron de la siguiente manera:

TIPOS DE DISCAPACIDAD					
VISUAL	AUDITIVA	INTELLECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	MÚLTIPLE
10	9	20	30	7	7

Las Personas con discapacidades múltiples fueron de los siguientes tipos:

- 1 Motriz-Otras Discapacidades.
- 1 Intelectual-Motriz.
- 2 Visual-Motriz.
- 1 Visual-Auditiva.
- 1 Visual-Auditiva-Otras Discapacidades.
- 1 Auditiva-Motriz.

Se establecieron las siguientes mesas de trabajo:

MESAS DE TRABAJO							
VISUAL	AUDITIVA	INTELLECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	INFANCIAS	DOCENTES	MIXTA
1	1	1	1	1	1	0	1



## PODER LEGISLATIVO

**5.- Mesa de trabajo presencial de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva en Chilpancingo de los Bravo:** La mesa de trabajo presencial se efectuó el 10 de agosto del 2023, en la Velaria del H. Congreso del Estado de Guerrero ubicado en la Av. Trébol Sur Sentimientos de la Nación s/n, Fracc. Villa Moderna. Se contó con la presencia de las siguientes autoridades: Dip. Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva; Dip. Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Presidenta de la Junta de Coordinación Política; Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad; Dip. Gabriela Bernal Resendiz, Vocal de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad; Dip. Osbaldo Ríos Manrique; Dip. Nora Yanek Velázquez Martínez; Dip. Jacinto González Varona; Lic. Miguel Ángel Camacho Campos, Encargado de la Unidad de Atención a las Personas con Discapacidad de la Comisión de los Derechos Humanos; Lic. Juan Salvador Susunaga Flores, Coordinador de la Unidad de Procesos de Consulta; Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad; Mtro. Fidel Montemayor Zetina, Integrante del Consejo Consultivo de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva; C. Sonia Elena Zúñiga López, Integrante del Consejo Consultivo de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva y Mtra. Alma Luz Pérez López, Representante de las Personas con Discapacidad de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Se consultaron a ciento cuarenta personas con los siguientes perfiles:

<b>Personas con Discapacidad</b>	<b>Auxiliares y/o Familiares de PcD's</b>	<b>Integrantes de una Organización de PcD's</b>	<b>Académicos</b>	<b>Especialista</b>	<b>Dos o más perfiles</b>
45	84	0	2	1	8*

\*4 Auxiliares y/o Familiares integrantes de una Organización de PcD's, 2 Especialistas integrantes de una Organización de PcD's y 2 Auxiliares y/o Familiares-Académicos.

Las Personas con Discapacidad, de las cuales seis eran infantes, se clasificaron de la siguiente manera:

## PODER LEGISLATIVO

TIPOS DE DISCAPACIDAD					
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	MÚLTIPLE
4	15	3	13	9	1

Las Persona con discapacidad múltiple fue de tipo:

- 1 Auditiva-Motriz.

Se establecieron las siguientes mesas de trabajo:

MESAS DE TRABAJO							
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	INFANCIAS	DOCENTES	MIXTA
1	2	2	1	1	1	0	0

**6.- Mesa de trabajo presencial de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva en Ayutla de los Libres:** La mesa de trabajo presencial se efectuó el 2 de septiembre del 2023, en la Plaza de la Paz ubicada en Av. Zaragoza Col. Centro. Se contó con la presencia de las siguientes autoridades: Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad; Dip. Angélica Espinoza García; Lic. Juan Salvador Susanaga Flores, Coordinador de la Unidad de Procesos de Consulta; Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad; Lic. Jesús Alberto Fernández, Integrante del H. Congreso del Estado de Guerrero; Lic. Miguel Ángel Camacho Campos, Encargado de la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Guerrero; Profra. Rosa María Barrera Cruz, Relatora Municipal; Lic. Graciela García Armenta, Presidenta Municipal del DIF; Lic. Nadia Selene Rizo Salazar, Titular de Salud Municipal; C. Sergio Castro Lara, Titular del Centro de Rehabilitación Municipal; Profr. Edwin Morales Hernández, Oficial Mayor Municipal y C. Tomás Espíndola Flores, Auxiliar de Relatoría Municipal.

## PODER LEGISLATIVO

Se consultaron a noventa personas con los siguientes perfiles:

Personas con Discapacidad	Auxiliares y/o Familiares de PcD's	Integrantes de una Organización de PcD's	Académicos	Especialistas	Dos o más perfiles
44	38	3	1	0	4*

\*1 Especialista integrante de una Organización de PcD's, 1 Especialista-Académico, 1 Auxiliar y/o Familiar integrante de una Organización de PcD's y 1 Auxiliar y/o Familiar-Académico.

Las Personas con Discapacidad, de las cuales cuatro eran infantes, se clasificaron de la siguiente manera:

TIPOS DE DISCAPACIDAD					
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	MÚLTIPLE
6	8	7	14	1	8

Las Personas con discapacidades múltiples fueron de los siguientes tipos:

- 4 Visual-Motriz.
- 1 Auditivo-Otras Discapacidades.
- 1 Visual-Auditivo.
- 1 Visual-Auditivo-Motriz.
- 1 Motriz-Otras Discapacidades.

Se establecieron las siguientes mesas de trabajo:

MESAS DE TRABAJO							
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	INFANCIAS	DOCENTES	MIXTA
1	1	1	2	1	0	0	0

**7.- Mesa de trabajo presencial de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva en Pungarabato:** La mesa de trabajo presencial se efectuó el 5 de septiembre del 2023, en el Auditorio del DIF ubicado Calle Fray Juan Bautista Moya s/n Col. Centro en



## PODER LEGISLATIVO

Pungarabato, Guerrero. Al evento acudieron las siguientes autoridades: Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad; Dip. María Flores Maldonado, Vocal de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad; Dip. Elzy Camacho Pineda, Vocal de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad; Dip. Adolfo Torales Catalán, Diputado del XVIII Distrito; MVZ. Cuauhtémoc Mastachi Aguario, Presidente Municipal; C. Noranely Antunez Bravo, Presidenta del DIF Municipal; Lic. Juan Salvador Susanaga Flores, Coordinador de la Unidad de Procesos de Consulta y Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad.

Se consultaron a personas con los siguientes perfiles:

Personas con Discapacidad	Auxiliares y/o Familiares de PcD's	Integrantes de una Organización de PcD's	Académicos	Especialistas	Dos o más perfiles
42	21	0	0	0	4*

\*3 Académicos-Especialistas y 1 Académico-Auxiliar y/o Familiar.

Las Personas con Discapacidad, de las cuales siete eran infantes, se clasificaron de la siguiente manera:

TIPOS DE DISCAPACIDAD					
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	MÚLTIPLE
7	2	4	16	3	10

Las Personas con discapacidades múltiples fueron de los siguientes tipos:

- 2 Intelectual-Motriz.
- 2 Visual-Motriz.
- 3 Visual-Intelectual.
- 1 Visual-Auditiva.
- 1 Visual-Intelectual.
- 1 Auditiva-Intelectual-Motriz.





## PODER LEGISLATIVO

Se establecieron las siguientes mesas de trabajo:

MESAS DE TRABAJO							
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	INFANCIAS	DOCENTES	MIXTA
1	1	1	1	0	1	1	0

**8.- Mesa de trabajo presencial de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva en Taxco:** La mesa de trabajo presencial se efectuó el 7 de septiembre del 2023, en la Cancha de los Jales ubicada en Calle Los Jales 6, Barrio de la Garita del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Se contó con la presencia de las siguientes autoridades: Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad; Dip. María Flores Maldonado, Vocal de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad; Dip. Flor Añorve Ocampo; Lic. Mario Figueroa Mundo, Presidente Municipal; C. Estela Villa de Figueroa, Presidenta del DIF Municipal; Lic. Juan Salvador Susanaga Flores, Coordinador de la Unidad de Procesos de Consulta; Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad del y ediles.

Se consultaron a sesenta y cuatro personas con los siguientes perfiles:

Personas con Discapacidad	Auxiliares y/o Familiares de PcD's	Integrantes de una Organización de PcD's	Académicos	Especialistas	Dos o más perfiles
16	46	0	0	0	2*

\*Auxiliares y/o Familiares integrantes de una Organización de PcD's.

Las Personas con Discapacidad, de las cuales siete eran infantiles, se clasificaron de la siguiente manera:

TIPOS DE DISCAPACIDAD					
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	MÚLTIPLE
0	1	5	7	1	2

Las Personas con discapacidades múltiples fueron de los siguientes tipos:

- 2 Intelectual-Motriz

Se establecieron las siguientes mesas de trabajo:

MESAS DE TRABAJO							
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	INFANCIAS	DOCENTES	MIXTA
0	0	0	0	0	0	0	4

**9.- Mesa de trabajo presencial de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva en Chilapa:** La mesa de trabajo presencial se efectuó el 9 de septiembre del 2023, en la Escuela Secundaria Benito Juárez ubicada en Calle José Ma. Andraca 504, Col. Jardines del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. Al evento acudieron las siguientes autoridades: Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad; Dip. Jesús Parra García, Secretario de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad; Dra. Rosa Elena Chavelas Gutiérrez, Síndica Procuradora; Lic. Nestor Parra Rodríguez, Síndico Procurador; Lic. Juan Salvador Susanaga Flores, Coordinador de la Unidad de Procesos de Consulta y Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad.

Se consultaron a cuatrocientas veintitrés personas con los siguientes perfiles:

Personas con Discapacidad	Auxiliares y/o Familiares de PcD's	Integrantes de una Organización de PcD's	Académicos	Especialistas	Dos o más perfiles
105	133	9	132	0	44*

\*43 Especialistas-Académicos y 1 Especialista-Académico-Auxiliar y/o Familiar.

Las Personas con Discapacidad, de las cuales treinta y seis eran infantes, se clasificaron de la siguiente manera:



## PODER LEGISLATIVO

TIPOS DE DISCAPACIDAD					
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	MÚLTIPLE
15	5	30	42	7	6

Las Personas con discapacidades múltiples fueron de los siguientes tipos:

- 1 Motriz-Otras Discapacidades.
- 1 Visual-Auditiva.
- 1 Intelectual-Motriz.
- 2 Visual-Motriz.
- 1 Motriz-Otras Discapacidades.

Se establecieron las siguientes mesas de trabajo:

MESAS DE TRABAJO							
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	INFANCIAS	DOCENTES	MIXTA
1	1	1	3	1	1	1	0

**10.- Mesa de trabajo presencial de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva en Ometepec:** La mesa de trabajo presencial se efectuó el 20 de septiembre del 2023, en las instalaciones del H. Ayuntamiento ubicado en el Centro del municipio de Ometepec. El evento contó con la presencia de las siguientes autoridades: Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad del H. Congreso del Estado; Dip. María Flores Maldonado, Vocal de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad; Dip. Rafael Navarrete Quezada, Diputado del XVI Distrito; Lic. Efrén Adame Montalván, Presidente Municipal; Arq. Dulce María Espinoza Domínguez, Síndica Procuradora; Profr. Roberto Iván de la Cruz López, Regidor de Educación, Juventud, Tránsito y Vialidad; Lic. Francisco González López, Regidor de Desarrollo Rural, Derechos Humanos y Normatividad; C. Javier García Ramírez, Regidor de Comercio, Mercado y Abasto Popular; C. Silvia Moctezuma García, Regidora de Grupos Étnicos, Afromexicanos, de Atención y Participación Social de Migrantes; Mtro. Nicolás Herrera Ruiz, Regidor de Cultura, Recreación, Deporte y Espectáculos; Lic. Rosa Damián Navarrete, Regidora de Equidad de Género y Desarrollo Social; C. Verónica Mendoza Méndez, Secretaria General del



## PODER LEGISLATIVO

Ayuntamiento; Lic. María del Carmen Camacho, representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; Lic. Juan Salvador Susanaga Flores, Coordinador de la Unidad de Procesos de Consulta y Mtro Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad.

Se consultaron a ciento diez personas con los siguientes perfiles:

Personas con Discapacidad	Auxiliares y/o Familiares de PcD's	Integrantes de una Organización de PcD's	Académicos	Especialistas	Dos o más perfiles
56	46	0	8	0	0

Las Personas con Discapacidad, de las cuales trece eran infantiles, se clasificaron de la siguiente manera:

TIPOS DE DISCAPACIDAD					
VISUAL	AUDITIVA	INTELLECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	MÚLTIPLE
4	4	25	5	6	12

Las Personas con discapacidades múltiples fueron de los siguientes tipos:

- 1 Auditiva-Motriz.
- 1 Visual-Motriz.
- 3 Auditiva-Otras Discapacidades.
- 3 Intelectual-Motriz.
- 1 Motriz-Otras Discapacidades.
- 2 Visual-Auditiva.
- 1 Intelectual-Otras Discapacidades.

Se establecieron las siguientes mesas de trabajo:

MESAS DE TRABAJO							
VISUAL	AUDITIVA	INTELLECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	INFANCIAS	DOCENTES	MIXTA
1	1	1	1	1	1	1	0



## PODER LEGISLATIVO

**11.- Mesa de trabajo presencial de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva en Acapulco:** La mesa de trabajo presencial se efectuó el 24 de septiembre del 2023, en la Cancha Techada de Playa Manzanillo ubicada en la Calle Ernesto García Moraga s/n del municipio Acapulco, Guerrero. Se contó con la presencia de las siguientes autoridades: Dip. Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Presidenta de la Junta de Coordinación Política; Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad; Dip. Gabriela Bernal Reséndiz, Vocal de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad; Dip. Beatriz Mojica Morga; Lic. Pilar Pérez Gutiérrez, Coordinadora del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente; Lic. Ilich Lozano Herrera, Regidor; Lic. Juan Salvador Susanaga Flores, Coordinador de la Unidad de Procesos de Consulta; Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión a Personas con Discapacidad; Profr. Adriano Díaz Romero, Integrante del Consejo Consultivo Ciudadano de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva, Profr. Fidel Montemayor Zetina, Integrante del Consejo Ciudadano Consultivo de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva; Lic. Lourdes Villarreal, Coordinadora Auxiliar de la Delegación Acapulco de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; Dr. Jorge Rodrigo Vázquez, Director Médico del CRIT; C. Raúl García Sánchez, Líder de la Asociación de Sordos de Acapulco; Lic. Roberto Basilio Nava, de la Asociación de Padres Unidos por el Autismo del Estado de Guerrero A.C.; C. Claudia Catalán Genis, de la Asociación Civil Ayúdame a Escuchar; C. Jesús Cruz Hernández, Presidente de Discapacidad en Movimiento A.C.; Lic. Miguel Ángel Jiménez Silva, Director del Centro Psicopedagógico Integral Huellas de Amor A.C.; Lic. Tomasa Ramírez Luévano, Supervisora de la Zona Escolar No. 04 de Educación Especial; Mtra. Rosario Muñoz García, Directora USAER y Representante de Familias Azules para el Autismo A.C. y Mtra. María del Carmen Romero Oteló, Directora del CECATI 185.

Se consultaron a doscientas treinta personas con los siguientes perfiles:

<b>Personas con Discapacidad</b>	<b>Auxiliares y/o Familiares de PcD's</b>	<b>Integrantes de una Organización de PcD's</b>	<b>Académicos</b>	<b>Especialistas</b>	<b>Dos o más perfiles</b>
104	72	1	35	0	13*



## PODER LEGISLATIVO

*\*2 Académico-Auxiliar y/o Familiar, 4 Especialista-Académico, 4 Auxiliar y/o Familiar integrante de una Organización de PcD's y 3 Especialista-Académico integrante de una Organización de PcD's,*

*Las Personas con Discapacidad, de las cuales seis eran infantes, se clasificaron de la siguiente manera:*

TIPOS DE DISCAPACIDAD					
VISUAL	AUDITIVA	INTELLECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	MÚLTIPLE
5	62	9	17	9	2

*Las Personas con discapacidades múltiples fueron de los siguientes tipos:*

- 1 Visual-Motriz.
- 1 Visual-Otras Discapacidades.

*Se establecieron las siguientes mesas de trabajo:*

MESAS DE TRABAJO							
VISUAL	AUDITIVA	INTELLECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	INFANCIAS	DOCENTES	MIXTA
1	1	1	1	1	1	2	0

- **Mesas de trabajo virtuales de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva:** Las mesas de trabajo virtuales se efectuaron el 3 de septiembre del 2023, a través de la plataforma Google Meet. A la reunión se conectaron las siguientes autoridades: Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad; Prof. Fidel Montemayor Zetina, Integrante del Consejo Consultivo Ciudadano de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva; Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad y el Lic. Alejandro Gallardo Rodríguez, Asesor Legislativo.

*Se consultaron a veintiocho personas con los siguientes perfiles:*



## PODER LEGISLATIVO

Personas con Discapacidad	Auxiliares y/o Familiares de PcD's	Integrantes de una Organización de PcD's	Académicos	Especialista	Dos o más perfiles
7	4	0	11	3	3*

\*1 Académico-Especialista y 2 Auxiliares y/o Familiares integrantes de una Organización de PcD's.

Las Personas con Discapacidad se clasificaron de la siguiente manera:

TIPOS DE DISCAPACIDAD					
VISUAL	AUDITIVA	INTELLECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	MÚLTIPLE
0	0	1	4	0	2

Las Personas con discapacidades múltiples fueron de los siguientes tipos:

- 2 Intelectual-Motriz.

Se establecieron las siguientes mesas de trabajo:

MESAS DE TRABAJO							
VISUAL	AUDITIVA	INTELLECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	INFANCIAS	DOCENTES	MIXTA
0	1	1	1	1	1	0	0

**1.- Mesa de trabajo a petición de parte de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva de Grupos Vulnerables de la Universidad Autónoma de Guerrero:** La mesa de trabajo a petición de parte en modalidad mixta fue de los Grupos Vulnerables de la Universidad Autónoma de Guerrero y se efectuó el 17 de julio del 2023, en la Velaria del H. Congreso del Estado de Guerrero ubicado en Trébol Sur Sentimientos de la Nación, s/n, Fracc. Villa Moderna en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, contando con la asistencia de la Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad; la Mtra. Alma Luz Pérez López, Coordinadora de Grupos Vulnerables de la UAGro; el Mtro. Margarito Radilla Romero, Director General de Planeación de la UAGro; el Lic. Sergio Puentes, Director de la Escuela de

## PODER LEGISLATIVO

Artes; el Lic. Fernando Agüero Mancilla, Coordinador General de Vinculación y Cooperación; Fidel Montemayor, Integrante del Consejo Ciudadano Consultivo para la Consulta en Materia de Educación Inclusiva; Lic. Juan Salvador Susanaga Flores, Coordinador de la Unidad de Procesos de Consulta del Congreso del Estado y el Mtro Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad.

Se consultaron a sesenta y cuatro personas con los siguientes perfiles:

Personas con Discapacidad	Auxiliares y/o Familiares de PcD's	Integrantes de una Organización de PcD's	Académicos	Especialistas	Dos o más perfiles
12	21	0	24	0	7

\*3 Académicos-Especialistas, 3 Auxiliares y/o familiares-Académicos, 1 Auxiliar y/o familiar integrante de una organización de PcD's.

Las Personas con Discapacidad se clasificaron de la siguiente manera:

TIPOS DE DISCAPACIDAD					
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	MÚLTIPLE
3	1	3	2	1	2

Las Personas con discapacidades múltiples fueron de los siguientes tipos:

- 1 Visual-Motriz.
- 1 Visual-Otras discapacidades.

Se establecieron las siguientes mesas de trabajo:

MESAS DE TRABAJO							
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	INFANCIAS	DOCENTES	MIXTA
0	0	0	0	0	0	0	1





## PODER LEGISLATIVO

**2.- Mesa de trabajo a petición de parte de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva de Ayúdame a Escuchar A.C.:** La mesa de trabajo a petición de parte de Ayúdame a Escuchar A.C. se efectuó el 8 de agosto del 2023 en las instalaciones del Grupo Reto Acapulco A.C. ubicadas en la Calle Necaxa 40, Col. Progreso, en el municipio de Acapulco, Guerrero. Se contó con la asistencia de las siguientes autoridades: Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad y el Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad.

Se consultaron a siete personas con los siguientes perfiles:

Personas con Discapacidad	Auxiliares y/o Familiares de PcD's	Integrantes de una Organización de PcD's	Académicos	Especialistas	Dos o más perfiles
1	0	3	0	0	3*

\*Auxiliares y/o Familiares integrantes de una Organización de PcD's.

La Persona con Discapacidad, la cual era un infante, se clasificó de la siguiente manera:

TIPOS DE DISCAPACIDAD					
VISUAL	AUDITIVA	INTELLECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	MÚLTIPLE
0	1	0	0	0	0

Se establecieron las siguientes mesas de trabajo:

MESAS DE TRABAJO							
VISUAL	AUDITIVA	INTELLECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	INFANCIAS	DOCENTES	MIXTA
0	0	0	0	0	0	0	1

**3.- Mesa de trabajo a petición de parte de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva de la Asociación de**



## PODER LEGISLATIVO

**Sordos de Acapulco, Gro. A.C.:** La mesa de trabajo a petición de parte de la Asociación de Sordos de Acapulco, Gro. A.C. se efectuó el 13 de agosto del 2023, en la Delegación Municipal de la asociación ubicada en Calle 14 s/n, Col. Emiliano Zapata en Acapulco, Guerrero. Participó el Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad.

Se consultaron a veintiún personas con los siguientes perfiles:

Personas con Discapacidad	Auxiliares y/o Familiares de PcD's	Integrantes de una Organización de PcD's	Académicos	Especialistas	Dos o más perfiles
19	1	0	0	0	1*

\*Académico-Especialista.

Las Personas con Discapacidad se clasificaron de la siguiente manera:

TIPOS DE DISCAPACIDAD					
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	MÚLTIPLE
0	18	0	0	0	1

Las Personas con discapacidades múltiples fueron de los siguientes tipos:

- 1 Auditiva-Motriz.

Se establecieron las siguientes mesas de trabajo:

MESAS DE TRABAJO							
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	INFANCIAS	DOCENTES	MIXTA
0	0	0	0	0	0	0	1

**4.- Mesa de trabajo a petición de parte de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva de Centro Psicopedagógico Integral Huellas de Amor A.C.:** La mesa de trabajo a petición de parte del Centro Psicopedagógico Integral Huellas de Amor A.C.



## PODER LEGISLATIVO

se efectuó el 18 de agosto del 2023 en el restaurante Sanborns Oceanic ubicado en Av. Costera Miguel Alemán, Plaza Oceanic 2000, Fracc. Costa Azul en el municipio de Acapulco, Guerrero, en presencia de la Dip. Leticia Castro Ortíz y el Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad.

Se consultaron a personas con los siguientes perfiles:

Personas con Discapacidad	Auxiliares y/o Familiares de PcD's	Integrantes de una Organización de PcD's	Académicos	Especialistas	Dos o más perfiles
1	0	1	0	0	8*

\*1 Académico-Especialista, 1 Académico-Especialista integrante de una Organización de PcD's, 2 Auxiliar y/o Familiar integrante de una Organización de PcD's, 1 Especialista integrante de una Organización de PcD's, 1 Académico-Especialista integrante de una Organización de PcD's, 1 Especialista-Académico-Auxiliar y/o Familiar integrante de una Organización de PcD's y 1 Especialista-Auxiliar y/o Familiar integrante de una Organización de PcD's

Las Personas con Discapacidad se clasificaron de la siguiente manera:

TIPOS DE DISCAPACIDAD					
VISUAL	AUDITIVA	INTELLECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	MÚLTIPLE
1	0	0	0	0	0

Se establecieron las siguientes mesas de trabajo:

MESAS DE TRABAJO							
VISUAL	AUDITIVA	INTELLECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	INFANCIAS	DOCENTES	MIXTA
0	0	0	0	0	0	0	1

**5.- Mesa de trabajo a petición de parte de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva de Padres Unidos por**

## PODER LEGISLATIVO

**el Autismo en Guerrero A.C.:** La mesa de trabajo a Petición de Padres Unidos por el Autismo en Guerrero A.C. se efectuó el 21 de agosto del 2023, en el Centro Cultural Acapulco ubicado en Av. Costera Miguel Alemán 4834, Fracc. Costa Azul en el municipio de Acapulco, Guerrero. El evento contó con la asistencia del Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión para la Atención de Personas y del Lic. Juan Salvador Susanaga Flores, Coordinador de la Unidad de Procesos de Consulta.

Se consultaron a dieciséis personas con los siguientes perfiles:

Personas con Discapacidad	Auxiliares y/o Familiares de PcD's	Integrantes de una Organización de PcD's	Académicos	Especialistas	Dos o más perfiles
8	1	0	0	0	7

\*Auxiliares y/o familiares integrantes de una Organización de PcD's.

Las Personas con Discapacidad se clasificaron de la siguiente manera:

TIPOS DE DISCAPACIDAD					
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	MÚLTIPLE
0	0	8	0	0	0

Se establecieron las siguientes mesas de trabajo:

MESAS DE TRABAJO							
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	INFANCIAS	DOCENTES	MIXTA
0	0	0	0	0	0	0	1

**6.- Mesa de trabajo a petición de parte de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva de Directores de la Zona Escolar No. 4 de Educación Especial:** La mesa de trabajo a petición de parte se efectuó el 26 de septiembre del 2023 en las instalaciones del Centro de Atención Múltiple No. 59 ubicado en el And. Emilio Núñez Rodríguez, s/n, Fracc. Libertadores en el municipio de Acapulco, Guerrero.

## PODER LEGISLATIVO

Se consultaron a trece personas con los siguientes perfiles:

Personas con Discapacidad	Auxiliares y/o Familiares de PcD's	Integrantes de una Organización de PcD's	Académicos	Especialistas	Dos o más perfiles
0	0	0	0	0	13*

\*Especialistas-Académicos.

Se establecieron las siguientes mesas de trabajo:

MESAS DE TRABAJO							
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	INFANCIAS	DOCENTES	MIXTA
0	0	0	0	0	0	1	0

**7.- Mesa de trabajo a petición de parte de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva de Familias Trabajando en Talleres de Artes y Oficios para Personas Autistas y Otras Discapacidades A.C.:** La mesa de trabajo a petición de parte se efectuó el 27 de septiembre del 2023, en la Sala de los Próceres José Francisco Ruiz Massieu del H. Congreso del Estado de Guerrero ubicado en Trébol Sur Sentimiento de la Nación s/n Fracc. Villa Moderna en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Asistieron el Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad y el Lic. Juan Salvador Susanaga Flores, Coordinador de la Unidad de Procesos de Consulta.

Se consultaron a catorce personas con los siguientes perfiles:

Personas con Discapacidad	Auxiliares y/o Familiares de PcD's	Integrantes de una Organización de PcD's	Académicos	Especialistas	Dos o más perfiles
1	0	2	0	0	11*

\*1 Especialista-Académico y 10 Auxiliares y/o Familiares integrantes de Organización de PcD's.



## PODER LEGISLATIVO

La Persona con Discapacidad se clasificó de la siguiente manera:

TIPOS DE DISCAPACIDAD					
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	MÚLTIPLE
0	0	1	0	0	0

Se establecieron las siguientes mesas de trabajo:

MESAS DE TRABAJO							
VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	INFANCIAS	DOCENTES	MIXTA
0	0	0	0	0	0	0	1

**8.- Mesa de trabajo a petición de parte de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva del Centro de Atención Múltiple No. 4:** La mesa de trabajo a petición de parte se efectuó el 29 de septiembre del 2023 en las instalaciones del Centro de Atención Múltiple No. 4 ubicado en Av. del Estudiante Pedro Martín en el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Se contó con la presencia del Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad y el Lic. Juan Salvador Susunaga Flores, Coordinador de la Unidad de Procesos de Consulta.

Se consultaron a veinticinco personas con los siguientes perfiles:

Personas con Discapacidad	Auxiliares y/o Familiares de PcD's	Integrantes de una Organización de PcD's	Académicos	Especialistas	Dos o más perfiles
2	8	0	0	0	15

\*14 Especialistas-Académicos y 1 Especialista-Académico-Auxiliar y/o Familiar.

Las Personas con Discapacidad se clasificaron de la siguiente manera:



## PODER LEGISLATIVO

TIPOS DE DISCAPACIDAD					
VISUAL	AUDITIVA	INTELLECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	MÚLTIPLE
1	1	0	0	0	0

Se establecieron las siguientes mesas de trabajo:

MESAS DE TRABAJO							
VISUAL	AUDITIVA	INTELLECTUAL	MOTRIZ	OTRAS	INFANCIAS	DOCENTES	MIXTA
0	0	0	0	0	0	2	1

**1.- Buzón Físico de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva en Coyuca de Benítez:** El 29 de agosto de 2023, se entregó a las autoridades municipales de Coyuca de Benítez, Guerrero, el buzón físico de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva. Al evento asistieron las siguientes autoridades: Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad; Dip. Jacinto González Varona; C. Ossiel Pacheco Salas, Presidente Municipal; C. Pedro Erick Santiago, Regidor; Lic. Juan Salvador Susanaga Flores, Coordinador de la Unidad de Procesos de Consulta y el Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad.

**2.- Buzón Físico de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva en Tixtla:** El 13 de septiembre de 2023, se entregó a las autoridades municipales de Tixtla de Guerrero, Guerrero, el buzón físico de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva, contando con la presencia de la Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad y el Profr. Moisés Antonio González Cabañas, Presidente Municipal.

**3.- Buzón Físico de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva en Tlalixtaquilla:** El 19 de septiembre de 2023, se entregó a las autoridades municipales de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, el buzón físico de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva, asistiendo las siguientes autoridades: la Dip. María Flores Maldonado, Vocal de la Comisión de Atención a las Personas



## PODER LEGISLATIVO

con Discapacidad; Lic. Raquel García Orduño, Presidenta Municipal; Lic. Celso Vázquez Vivar, Delegado de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en la región Montaña y el Lic. Alejandro Gallardo Rodríguez, Asesor Legislativo.

**4.- Buzón Físico de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva en Teloloapan:** El 21 de septiembre de 2023, se entregó a las autoridades municipales de Teloloapan, Guerrero, el buzón físico de la Consulta a Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva. En el evento participaron: Lic. Juan Salvador Susanaga Flores, Coordinador de la Unidad de Procesos de Consulta; C. Vapsi areli Polanco Álvarez, Síndica procuradora e integrantes del equipo técnico de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad.

**5.- Buzón Digital.** El buzón digital [educacioninclusiva@congresogro.gob.mx](mailto:educacioninclusiva@congresogro.gob.mx) se abrió del 13 de julio al 30 de septiembre del 2023.

- **Parlamento de las Personas con Discapacidad en Materia de Educación Inclusiva:** El Parlamento se llevó a cabo el 13 de octubre del 2023, en el Pleno del H. Congreso del Estado de Guerrero ubicado en Trébol Sur Sentimientos de la Nación, s/n, Fracc. Villa Moderna en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Contó con la presencia de la Dip. Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva; Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad; Dip. María Flores Maldonado, Vocal de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad; Dip. Gabriela Bernal Reséndiz, Vocal de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad; Dip. Fortunato Hernández Carbajal; Lic. Juan Salvador Susanaga Flores, Coordinador de la Unidad de Procesos de Consulta y el Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad.

Estuvo conformado por 23 hombres y 23 mujeres, los cuales conformaron las siguientes comisiones:

- 7 Parlamentaristas en Discapacidad Auditiva.
- 7 Parlamentaristas Especialistas.
- 6 Parlamentaristas de Infancias con Discapacidad.
- 8 Parlamentaristas en Discapacidad Intelectual.
- 7 Parlamentaristas en Discapacidad Motriz.
- 2 Parlamentaristas en Otras Discapacidades.





## PODER LEGISLATIVO

- 9 Parlamentaristas en Discapacidad Visual.

El proceso de consulta a Personas con Discapacidad en materia de Educación Inclusiva concluyó exitosamente el 13 de octubre de 2023, después de realizarse once mesas de trabajo presenciales en todas las regiones del Estado, cinco mesas de trabajo virtuales realizadas el 3 de septiembre, ocho mesas a Petición de Parte, cuatro buzones físicos instalados y el buzón digital.

El total de propuestas recibidas, sin categorización, de las modalidades de participación fueron:

<b>Modalidad de participación</b>	<b>Propuestas recibidas</b>
Mesas de trabajo presenciales	568
Mesas de trabajo virtuales	24
Buzones	45
Mesas de trabajo a petición de parte	141
<b>TOTAL</b>	<b>778</b>

Dichas propuestas se dividieron en cinco categorías generales, que a su vez se clasificaron en dimensiones:

<b>Categoría</b>	<b>Dimensiones</b>
<b>MODELOS PEDAGÓGICOS.</b>  Relación entre el conocimiento, los estudiantes y el docente.	<u>Capacitación del personal docente.</u> Hace referencia a la capacitación y sensibilización que requieren los docentes para tratar y enseñar a las Personas con Discapacidad en función de sus necesidades.  <u>Modelos de enseñanza.</u> Se refiere a las distintas técnicas aplicadas por el personal docente para lograr un aprendizaje significativo.  <u>Garantías educativas.</u> Se refiere a la obligación del Estado sobre procurar una educación accesible y significativa para los educandos.

## PODER LEGISLATIVO

<p><b>ACCESIBILIDAD.</b></p> <p>Características que generan condiciones de igualdad, seguridad, comodidad y autonomía.</p>	<p><u>Sistemas de enseñanza.</u> Se refiere a los diferentes tipos de enseñanza que existen y se ven expresados en el tipo de escuelas que existen en función del contexto.</p> <p><u>Igualdad de oportunidades.</u> Se refiere a la creación de condiciones igualitarias para que todas las personas tengan las mismas oportunidades.</p> <p><u>Presentismo.</u> Se refiere a que las Personas con Discapacidad estén en la escuela y tengan un aprendizaje significativo.</p> <p><u>Capacitación al personal administrativo.</u> La sensibilización que requiere todo el personal administrativo escolar para atender a las Personas con Discapacidad.</p> <p><u>Infraestructura.</u> Se refiere a los medios físicos y técnicos necesarios para posibilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p>
<p><b>DIDÁCTICA.</b></p> <p>Es una rama de la pedagogía que estudia formas y métodos de enseñanza y aprendizaje.</p>	<p><u>Barreras de aprendizaje.</u> Se refiere a todos aquellos factores del entorno que limitan o dificultan el acceso al aprendizaje de manera plena y efectiva.</p> <p><u>Apoyo en aulas.</u> Se refiere a todas aquellas dinámicas y asistencias que requieren los alumnos al interior de los salones escolares.</p> <p><u>Apoyos materiales.</u> Hace referencia a todas aquellas herramientas y equipamientos materiales para procurar la educación.</p>
<p><b>JUSTICIA SOCIAL.</b></p> <p>Se basa en la igualdad de oportunidades y en los derechos humanos.</p>	<p><u>Resolución de problemas.</u> Se refiere a la capacidad de resolver y gestionar los conflictos dentro de los centros escolares.</p> <p><u>Apoyos inmateriales.</u> Hace referencia a todos aquellos apoyos y atenciones para los alumnos, como pueden ser las terapias psicológicas.</p> <p><u>Eliminar discriminación.</u> Hace alusión a todas aquellas prácticas necesarias para evitar y prevenir prácticas discriminatorias.</p> <p><u>Subvenciones.</u> Se trata de los apoyos económicos dirigidos hacia las PCD.</p>



## PODER LEGISLATIVO

	<i>Trabajo interinstitucional.</i> Hace alusión al trabajo necesario entre las diferentes dependencias para proporcionar una formación integral.
<b>OTRAS.</b> <i>Propuestas que no tienen una vinculación directa con la materia educativa.</i>	<i>Otras.</i> Propuestas que no tienen vinculación directa con la educación.

Por región, los principales hallazgos fueron:

<b>Región(es)</b>	<b>Principales hallazgos</b>
Acapulco Centro (Chilpancingo y Chilapa)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modelos de enseñanza inclusivos y las capacitaciones al personal docente fueron las peticiones más recurrentes.</li> </ul>
Costa Grande (Tecpan y Coyuca) Tierra Caliente (Pungarabato) Sierra (Coyuca y Tecpan)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de infraestructura y el combate a la discriminación fueron las peticiones más recurrentes.</li> </ul>
Costa Chica (Tlacoachistlahuaca, San Luis Acatlán y Ometepec)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyos económicos, capacitaciones al personal docente y los apoyos médicos son las principales peticiones reportadas.</li> </ul>
Norte (Iguala y Taxco)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Combate a la discriminación y capacitaciones al personal docente fueron las peticiones más recurrentes.</li> </ul>
Montaña (Tlalixtaquilla)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de infraestructura y apoyos económicos fueron las peticiones más recurrentes.</li> </ul>

Por categoría, los principales hallazgos o propuestas fueron:

<b>Categoría</b>	<b>Principales Hallazgos</b>
<p><i>Modelos pedagógicos</i></p>	<p><i>Propuestas relacionadas con modelos de enseñanza, como sería enseñar lengua de señas mexicana en todas las escuelas, educar a estudiantes con discapacidad a través de artes o actividades deportivas o lúdicas, formación laboral en oficios para Personas con Discapacidad, entre otros.</i></p> <p><i>Propuestas relativas a formación y capacitación a docentes, directivos y personal administrativo en sensibilización, información técnica médica, estrategias de enseñanza, lengua de señas mexicana, prevención de discriminación, entre otros.</i></p> <p><i>Formación profesional de especialistas en discapacidad y educación inclusiva a través de normales y universidades, ya sea con nuevas carreras, diplomados, maestrías o especialidades.</i></p> <p><i>Capacitación a alumnos regulares y familiares sobre discapacidad, prevención del bullying, escuela para padres, entre otros temas.</i></p>
<p><i>Accesibilidad</i></p>	<p><i>Mejora de la infraestructura actual de las escuelas incorporando elementos como rampas, elevadores, pasamanos, señalización, baños para Personas con Discapacidad, y zonas de descanso, esparcimiento y deporte.</i></p> <p><i>Incremento en planteles con educación inclusiva, que promuevan la formación laboral, y en niveles medio superior y superior.</i></p>
<p><i>Didáctica</i></p>	<p><i>Incremento presupuestal para eliminar barreras didácticas como falta de material, herramientas, equipo tecnológico, útiles escolares, insumos y equipos para formación laboral, artes y oficios.</i></p> <p><i>Creación y uso estandarizado de protocolo de buenas prácticas como ubicación de alumnos con discapacidad motriz en planta baja, ubicación dentro de salón de clases de alumnos con discapacidad visual al frente, cantidad de alumnos por salón de clase, entre otros.</i></p> <p><i>Garantizar los recursos y apoyos tales como tutores, auxiliares o maestros sombra, especialistas como médicos, psiquiatras, intérpretes de lengua de señas mexicana, fisioterapeutas, materiales como libros de texto o equipos tecnológicos, o una biblioteca digital con libros, revistas especializadas, guías y material formativo.</i></p>

<p><i>Justicia Social</i></p>	<p><i>Propuestas que buscan una vida digna para los estudiantes con discapacidad, como son las becas estudiantiles, apoyo económico para madres solteras de estudiantes con discapacidad, desayunos escolares, incentivos económicos para maestros de educación inclusiva, apoyo psicológico para estudiantes con discapacidad, padres y auxiliares, diagnóstico temprano y correcto, entre otras.</i></p> <p><i>Ajustes razonables que brinden facilidades a estudiantes con discapacidad en temas como trámites administrativos escolares, evaluaciones, ausencia de clases por temas médicos, contenido o plan de estudio, conclusión de estudios y titulación.</i></p>
<p><i>Otras</i></p>	<p><i>Propuestas relacionadas a apoyos económicos, credenciales de identificación, accesibilidad a edificios públicos y privados, transporte adaptado a PcDs, liberación de banquetas y accesos ocupados por comercio informal, cambios a definiciones legales de discapacidad, temas de salud pública y diagnóstico, creación de albergues o centros para PcD, creación del Instituto para Personas con Discapacidad, difusión y campañas en redes sociales, radio y televisión, temas laborales, entre otros.</i></p> <p><i>Se obtuvo información valiosa que podría utilizarse en otro tipo de iniciativas relacionadas con las Personas con Discapacidad.</i></p>

*El proceso de sistematización concluyó con un documento síntesis de las propuestas que fue compartido a diversos actores, como son Personas con Discapacidad, familiares, representantes de organizaciones, maestros de Educación Inclusiva y especialistas que participaron en la convocatoria para el Parlamento de Personas con Discapacidad.*

*El Parlamento de Personas con Discapacidad se llevó a cabo del 13 de octubre de 2023, con la participación de 46 personas que subieron a tribuna a emitir sus comentarios y, en su caso, validar las propuestas recuperadas en la consulta, a compartir su experiencia de vida relativa a la Educación Inclusiva y a participarnos su cosmovisión del mundo.*

*Con dicho ejercicio se da por concluido el proceso de consulta a Personas con Discapacidad en materia de educación inclusiva y se puede proceder a incorporar los hallazgos al presente dictamen.*



# PODER LEGISLATIVO

## II. Contenido de la iniciativa

La y los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, realizamos el análisis de esta iniciativa con proyecto de Decreto y constatamos que de la exposición de motivos que la sustentan, resalta lo siguiente:

**La Educación como formación práctica, tiene por objeto garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que **toda persona tiene derecho a la educación**. El Estado Mexicano, entidades federativas y municipios impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del artículo 3o. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

**La educación se basa en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.** Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje; así mismo determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero reconoce, enunciativamente, como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en su Artículo 6 Fracción II: El derecho a la educación y al acceso a la formación profesional integral, de calidad, permanente y en condiciones de igualdad y de oportunidades, derecho que incluye recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria en los términos que establece el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y



## PODER LEGISLATIVO

*atendiendo a la diversidad étnica, capacidades diferentes y diversidad sociológica de la entidad, y como consecuencia el Estado implementará los tipos y modalidades de educación necesarios.*

*El Estado de Guerrero es una entidad multiétnica, plurilingüística y pluricultural, reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas particularmente los nahuas, mixtecos, tlapanecos, amuzgos y afroamericanos, se reconocen como derechos de estos decidir sus formas internas de convivencia y de organización social, económica, política y cultural, aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, con sujeción a lo dispuesto en el orden constitucional y legal, elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a sus autoridades políticas o representantes, y garantizar la participación de las mujeres en condiciones de equidad, estimulando su intervención y liderazgo en los asuntos públicos, acceder al uso y disfrute colectivo de sus tierras, territorios y recursos naturales en la forma y con las modalidades prescritas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que puedan ser objeto de despojo alguno, o de explotación mediante entidades públicas o privadas ajenas a los mismos sin la consulta y el consentimiento previo, libre e informado de la comunidad. En caso de consentimiento, tendrán derecho a una parte de los beneficios y productos de esas actividades, preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad y acceder plenamente a la jurisdicción del Estado, tomando en consideración sus usos, costumbres y demás especificidades culturales, bajo la asistencia de traductores, intérpretes y defensores calificados para tales efectos.*

*La Ley de Educación del Estado de Guerrero tiene como objetivos principales, establecer a la educación como un derecho y medio para alcanzar el bienestar de las personas y el desarrollo del Estado; disponer que la educación impartida por el Estado será obligatoria, universal, pública, inclusiva y laica; reconocer el derecho a acceder a la educación de todas las personas desde la educación inicial hasta la superior; reconocer el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos para garantizar el ejercicio de los derechos educativos, culturales y lingüísticos, a través de una consulta previa e informada, y garantizar una educación que atienda las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos para eliminar las distintas barreras al aprendizaje, a través de los servicios de educación especial.*

*Con fecha 19 de noviembre de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Sentencia dictada por el Pleno del Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad*



## PODER LEGISLATIVO

299/2020, mediante la cual declara la invalidez del Capítulo VI denominado "Educación indígena", conformado por los artículos 39, 40 y 41 y del Capítulo VI denominado "Educación inclusiva", integrado por los artículos 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de conformidad con lo establecido en el apartado VI de dicha decisión, concediendo un periodo de dieciocho meses siguientes a la notificación de esa sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, periodo que está próximo a vencer.

Considerando lo anterior, **es interés de mi gobierno por el bien de las y los guerrerenses, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, así como de los que requieren de una educación inclusiva derivada de sus necesidades especiales, se genere una iniciativa de adición a la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que contribuya para que el Congreso del Estado, esté en condiciones de dar cumplimiento en tiempo y forma a la citada sentencia.**

Por lo que se propone la adición del Capítulo VI denominado "Educación indígena" conformado por los artículos 39, 40 y 41 y el Capítulo VI denominado "Educación inclusiva", integrado por los artículos 44, 45, 46, 47 y 48 al a Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en razón de que, valorados de manera sistemática, son un conjunto de normas necesarias para garantizar el acceso a la educación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, **así como de los que requieren de una educación inclusiva derivada de sus necesidades especiales, precisando que los artículos que se proponen se encuentran homologados a las últimas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la educación inicial.**

Con observancia de lo anterior, la iniciativa de adición a la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que se presenta no vulnera lo establecido por los artículos 1o, 2o y 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7, 8 y 29 del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 13 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o "Protocolo de San Salvador"; **de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.**

Considerando que nuestra Ley fundamental y la Constitución del Estado de Guerrero, disponen que al crear o modificar una norma que pueda impactar a los pueblos y comunidades indígenas, **así como a las Personas con**



**Discapacidad, se solicita al Congreso del Estado que la presente iniciativa sea consultada de manera previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a estos sectores, dentro del Proceso Legislativo correspondiente, a efecto de hacerlos partícipes y considerar sus posicionamientos sobre las misma.**

### **III. Método de trabajo, análisis, discusión y valoración de las propuestas**

**La Declaración Universal de los Derechos Humanos** en sus artículos 2°, párrafo 1, artículo 3° y en el artículo 26, párrafo 1 y 2, establecen textualmente lo siguiente:

“Artículo 2.-

1. **Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.**

Artículo 3.- **Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.**

Artículo 26.-

1. **Toda persona tiene derecho a la educación.** La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. **La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales;** favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.

Las **Naciones Unidas en la Agenda 2030** de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en su numeral 4°, presenta a la **Educación de Calidad** como un plan de acción a favor de todas las personas.

**La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** en sus artículos 3° sobre los Principios Generales, 4° sobre las Obligaciones de los Estado parte y el artículo 24 sobre la educación, establece lo siguiente:

“Artículo 3.- Los principios de la presente Convención serán:



## PODER LEGISLATIVO

- a) **El respeto de la dignidad inherente**, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) **La no discriminación**;
- c) **La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad**;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) **La igualdad de oportunidades**;
- f) **La accesibilidad**;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) **El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad**".

### "Artículo 4.- Obligaciones Generales

1.- **Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las Personas con Discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:**

- a) **Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención**;
- b) **Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las Personas con Discapacidad**;
- c) **Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las Personas con Discapacidad**;
- d) **Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella**".

2.- ...

3.- **En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las Personas con Discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las Personas con Discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.**

### "Artículo 24.- Educación

**1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las Personas con Discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:**

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;**
- b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las Personas con Discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;**
- c) Hacer posible que las Personas con Discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre”.**

**2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:**

- a) Las Personas con Discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;**
- b) Las Personas con Discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan.**

**La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 3° de consagra que toda persona tiene derecho a la educación y por consecuencia el Estado Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, e impone la obligación a las entidades federativas a través de sus leyes a ser inclusiva, laica gratuita, obligatoria y de excelencia como se menciona en él, de igual forma en párrafo cuarto , fracción II, inciso c, decreta lo siguiente:**

**Párrafo Cuarto**

**“La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje”.**

**Fracción II, inciso C**

## PODER LEGISLATIVO

*“Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del **interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos**, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos”.*

**La Ley General de Educación** en sus artículos 2° y 7°, fracción II, decretan lo siguiente:

*“Artículo 2.- El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.*

*Artículo 7. Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será:*

*I. ...*

*II. **Inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión**, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación”.*

**La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, en su artículo 12 fracción I y II, decreta lo siguiente:

*Artículo 12. La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:*

*I. Establecer en el Sistema Educativo Nacional, el diseño, ejecución y evaluación del programa para la educación especial y del programa para la educación inclusiva de personas con discapacidad;*

*II. Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado;*

**En sintonía el Artículo 5° de La Constitución Política del Estado libre y Soberano de Guerrero** textualmente señala lo siguiente:

*“Artículo 5.- En el Estado de Guerrero toda persona, individual o colectiva, es titular de derechos humanos, y se reconocen como mínimo los siguientes:*



## PODER LEGISLATIVO

Fracción I ...

...

Fracción VIII

*“De igualdad y no discriminación, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, género, edad, discapacidades, condiciones de salud, estado civil, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen étnico o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas”.*

Fracción X

*“Los niños, niñas y adolescentes gozarán de la protección a **sus derechos y a la adopción de las medidas que sus condiciones exijan de la familia, el Estado y la sociedad** atendiendo en todo momento a su interés superior”.*

*La Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, en su Título primero, de las Disposiciones Generales, Capítulo III, de los Derechos de las personas con Discapacidad en su artículo 6, decreta lo siguiente:*

*“Artículo 6.- Esta ley reconoce y protege los siguientes derechos a favor de las Personas con Discapacidad:*

***I. De acceso a la educación regular, en todos los niveles, y en los casos que se ameriten a la educación especial, que imparta y regule el Estado”.***

*La Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sus Artículos 12 y 15 fracción, fracción VII, señala lo siguiente:*

*“Artículo 12.- La educación que se imparta en el Estado, además de obligatoria, será:  
I. Universal, al ser **un derecho humano que corresponde a todas las personas** por igual; por lo que:*

***a) Extenderá sus beneficios sin discriminación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución General, 3° y 6° de la Constitución Estatal;***

*Artículo 15.- La educación impartida en el Estado, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra las causas y efectos que genera la ignorancia, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, **especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como en Personas con Discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en todos los ámbitos de Gobierno del Estado.***

*Además, responderá a los criterios siguientes:*

*I.*

...

**VII. Será inclusiva, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos, y así eliminar las distintas barreras al aprendizaje y a la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables”.**

La ley en mención dispone en su **Capítulo VII, sobre la Educación Humanista**, en el artículo 42 lo siguiente:

**Artículo 42.** *La educación que se imparta en el Estado, se promoverá un enfoque humanista, el cual favorecerá en los educandos sus habilidades socioemocionales que les permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como personas integrantes de su comunidad y en armonía con la naturaleza. De igual forma, para resolver situaciones problemáticas de manera autónoma y colectivamente, aplicar los conocimientos aprendidos a situaciones concretas de su realidad y desarrollar sus actitudes y habilidades para su participación en los procesos productivos, democráticos y comunitarios.*

Los anteriores artículos fundamentan en materia educativa, desde una perspectiva de igualdad e inclusión, para el desarrollo integral y continuo de las y los estudiantes; generando elementos prioritarios para tomar medidas directas en estrategias que permitan establecer la Educación Inclusiva, mejorando los ambientes y entornos escolares de las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad del Estado de Guerrero.

#### **IV. Consideraciones**

La Educación Inclusiva es un proceso para responder a la diversidad de todos los estudiantes con discapacidad, garantizando su presencia, participación y logros educativos, con el fin de que la educación integral sea para todos los niños, niñas y adolescentes del Estado de Guerrero. Es importante asegurar que todas las personas tengan acceso a un ambiente escolar seguro, donde los estudiantes puedan desarrollarse plenamente; para ello, es vital tener políticas educativas, programas, planes de estudio, entre otros, que reflejen la diversidad total de los entornos en el que los estudiantes viven, debido a que al integrarse en la sociedad en su adultez, convivirán con una gran diversidad de personas en distintos aspectos y momentos de sus vidas, por esta razón, si desde la infancia, se cuenta con este tipo de información a través de Educación Inclusiva, la vida adulta será más empática, plena y armoniosa.



## PODER LEGISLATIVO

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en el artículo 12, precisa, la “Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional”, mencionando una serie de acciones que lo garanticen, en este sentido la Educación Inclusiva es la respuesta integral ante una emergencia y tiene como objetivo garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes tengan acceso equitativo y continuo al aprendizaje en todos los contextos.

Por lo anterior la Educación Inclusiva debe entenderse como un principio rector destinado a alcanzar niveles deseables de integración escolar de todos los estudiantes, la formulación y aplicación de estrategias de aprendizaje que den respuesta a la diversidad del alumnado, generando las bases de una educación con las mismas oportunidades para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. La participación de las Personas con Discapacidad ha sido limitada y permeada durante años, a pesar la lucha constante por parte de las organizaciones civiles, no se ha logrado que dentro de la Ley de Educación Número 464 del Estado de Guerrero este legislado a favor de las PcD, por lo cual, una vez realizado el proceso de consulta, así como las propuestas directas por parte de las PcD, para ser incluidas dentro del apartado de la Educación Inclusiva, se recalca la importancia de asumir como un proceso de mejora del sistema educativo Estatal legislar de forma inclusiva, para atender en todas las escuelas, a todos los estudiantes. De esta forma, la inclusión educativa se constituye como una forma de responder y abordar la diversidad en contextos educacionales; En secuencia esta comisión dictaminadora declara procedente la iniciativa en comento por los argumentos antes esgrimidos, las y los integrantes de las Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

### Texto modificaciones

En ese sentido, se ilustran las modificaciones planteadas en el siguiente cuadro.

Texto de la iniciativa	Texto Dictamen
Artículo 44. La educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de los educandos, al eliminar prácticas de	Artículo 44. La educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y eliminar las barreras sociales para el aprendizaje que limitan el acceso, permanencia y participación de <b>los educandos y con preferencia a las Personas con</b>

<p><i>discriminación, exclusión y segregación.</i></p> <p><i>La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad y perspectiva de género, a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de los educandos.</i></p>	<p><b>Discapacidad.</b></p> <p><b>La educación inclusiva se basa en la adaptación del sistema a las características, necesidades, intereses, habilidades y estilos de aprendizaje de los educandos y con preferencia a las Personas con Discapacidad a través de la valoración de la diversidad y la perspectiva de género.</b></p>
<p><i>Artículo 45. La educación inclusiva tiene como finalidad favorecer el aprendizaje de los educandos en los tipos y niveles educativos, con énfasis en quienes estén, marginados o en riesgo de estarlo. Para tal efecto, las acciones de la autoridad educativa estatal buscarán:</i></p> <p><i>I. Favorecer el máximo logro de aprendizaje de los educandos con respeto a su dignidad, derechos humanos y libertades fundamentales, reforzando su autoestima y aprecio por la diversidad humana;</i></p> <p><i>II. Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de los educandos;</i></p> <p><i>III. Favorecer la plena participación de los educandos, su educación y facilitar la continuidad de sus estudios en la educación obligatoria;</i></p> <p><i>IV. Instrumentar acciones para que ninguna persona quede excluida del Sistema</i></p>	<p><b>Artículo 45. La educación inclusiva tiene como finalidad <b>identificar, prevenir y elimina las barreras sociales para el aprendizaje que limitan el acceso, permanencia y participación de los educandos y con preferencia a las Personas con Discapacidad</b> en los tipos y niveles educativos, con énfasis en quienes estén, marginados o en riesgo de estarlo, <b>así como aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo.</b> Para tal efecto, las acciones de la autoridad educativa estatal buscarán:</b></p> <p><b>I. Garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes con discapacidad tengan acceso de forma integral, igualitaria, equitativa y continua al aprendizaje y participación en todos los contextos;</b></p> <p><b>II. Favorecer el máximo logro de aprendizaje de los educandos con <b>base en las necesidades educativas específicas de cada tipo de discapacidad</b> con respeto a su dignidad, derechos humanos y libertades fundamentales <b>a través del reforzamiento</b> de su autoestima y aprecio por la diversidad humana;</b></p> <p><b>III. Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de <b>los educandos y con preferencia a las Personas con Discapacidad;</b></b></p> <p><b>IV. Promover entornos de aprendizajes <b>inclusivos y accesibles con la finalidad de</b></b></p>



Educativo Estatal por motivos de origen étnico o nacional, creencias religiosas, convicciones éticas o de conciencia, sexo, orientación sexual o de género, así como por sus características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje, entre otras;

V. Realizar los ajustes razonables en función de las necesidades de las personas y otorgar los apoyos necesarios para facilitar su formación, y

VI. Proporcionar a las Personas con Discapacidad la posibilidad de aprender y desarrollar habilidades para la vida, que favorezcan su inclusión laboral, a fin de propiciar su participación plena, y en igualdad de condiciones y oportunidades en la educación y en la sociedad.

**que los estudiantes con discapacidad tengan seguridad, apoyo, y estimulación para que desarrollen su habilidad y capacidad de expresarse;**

V. Favorecer la plena participación de los educandos y con preferencia a las personas con Discapacidad **en su desarrollo escolar/académico** y facilitar la continuidad de sus estudios **básicos obligatorios**;

VI. Instrumentar acciones para que ninguna persona quede excluida del Sistema Educativo Estatal por motivos de **discapacidad**, origen étnico o nacional, creencias religiosas, convicciones éticas o de conciencia, sexo, orientación sexual o de género, así como por sus características, necesidades, intereses, habilidades, estilos de aprendizaje, entre otras;

VII. Realizar los ajustes razonables **de diseño, implementación y evaluación de planes, programas de estudio y herramientas de aprendizaje** en función de las necesidades de las personas y otorgar los apoyos necesarios para facilitar su formación;

VIII. Crear programas de estudio y herramientas de aprendizaje que garanticen que los educandos y con preferencia a las Personas con Discapacidad desarrollen habilidades para la vida, que favorezcan su inclusión laboral y propicien su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y en la sociedad;

IX. Garantizar que todos los planteles educativos aseguren el ingreso y la permanencia escolar a través de procedimientos administrativos y de gestión escolar que consideren las necesidades de los diferentes tipos de discapacidad, y

	<p><b>X. Colaborar con los planteles educativos, en conjunto con la participación de los tutores, padres y todos aquellos que de manera activa intervengan directamente en el desarrollo de la educación y que decidan desempeñar dicha función para atender las necesidades de acompañamiento y cuidado de los educandos y con preferencia a las Personas con Discapacidad.</b></p>
<p>Artículo 46. En la aplicación de esta Ley, se garantizará el derecho a la educación a los educandos con condiciones especiales, aptitudes sobresalientes o que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación.</p> <p>La autoridad educativa estatal, en el ámbito de su competencia y de conformidad a los criterios orientadores para la prestación de los servicios de educación especial que emita la autoridad educativa federal, para atender a los educandos con capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmo de aprendizaje diversos, realizará lo siguiente:</p> <p>I. Prestar educación especial en condiciones necesarias, y con perspectiva de género, previa decisión y valoración de los educandos, madres y padres de familia, tutoras o tutores, personal docente y, en su caso, derivados por una condición de salud, para garantizar el derecho a la educación e igualdad de oportunidades de los educandos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación;</p> <p>II. Ofrecer formatos accesibles para prestar educación especial, procurando en la medida de lo posible su incorporación a</p>	<p>Artículo 46. En la aplicación de esta Ley, se garantizará el derecho a la educación a las <b>Personas con Discapacidad, que enfrenten barreras de aprendizaje, participación o con aptitudes sobresalientes, estableciendo una educación inclusiva en todos los niveles y modalidades educativas; salvaguardando la esfera jurídica, calidad de vida y el pleno desarrollo de los educandos.</b></p> <p><b>Las autoridades educativas públicas y privadas, a nivel estatal y municipal, en el ámbito de su competencia para atender a los educandos y con preferencia a las Personas con Discapacidad, sus circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizajes diversos, realizarán lo siguiente:</b></p> <p>I. Prestar educación <b>inclusiva</b> en condiciones necesarias, y con valoración de la diversidad con perspectiva de género, previa decisión <b>por parte</b> de las Personas con Discapacidad, padres o tutores, para garantizar el derecho a la educación e igualdad de oportunidades de <b>los educandos;</b></p> <p>II. Ofrecer <b>materiales didácticos y de apoyo</b> accesibles para prestar educación <b>inclusiva</b> procurando su incorporación a <b>todos los</b></p>

<p>todos los servicios educativos, sin que esto cancele su posibilidad de acceder al servicio escolarizado;</p> <p>III. Prestar educación especial para apoyar a los educandos con alguna discapacidad o aptitudes sobresalientes en los niveles de educación obligatoria;</p> <p>IV. Establecer un sistema de diagnóstico temprano y atención especializada para la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación;</p> <p>V. Garantizar la formación de todo el personal docente y autoridades escolares para que, en el ámbito de sus competencias, y aplicando la perspectiva de género, contribuyan a identificar y eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, y presten los apoyos que los educandos requieran;</p> <p>VI. Garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los educandos con alguna discapacidad, su bienestar y máximo desarrollo para la autónoma inclusión a la vida social y productiva, y</p> <p>VII. Promover actitudes, prácticas y políticas incluyentes para la eliminación de las barreras del aprendizaje en todas las personas involucradas en educación.</p>	<p><b>servicios educativos</b>, sin que esto cancele su posibilidad de acceder al servicio escolarizado;</p> <p>III. Prestar educación <b>inclusiva</b> que busque eliminar las <b>barreras sociales para el aprendizaje y fomentar la participación</b> y aptitudes sobresalientes de los educandos y con preferencia a las Personas con Discapacidad en los niveles de educación obligatoria;</p> <p>IV. Garantizar <b>en cada plantel educativo</b> un sistema de diagnóstico temprano, y atención especializada para la eliminación de barreras sociales para el aprendizaje y la participación <b>con personal especializado en materia de discapacidad</b>;</p> <p>V. Garantizar la formación de todo el personal docente y autoridades escolares para que, en el ámbito de sus competencias, contribuyan a identificar, prevenir y eliminar las barreras sociales para el aprendizaje de los educandos y con preferencia a las Personas con Discapacidad;</p> <p>VI. Garantizar a través de la canalización de recursos necesarios, la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los educandos y con preferencia a las Personas con Discapacidad, su bienestar y máximo desarrollo para la autónoma inclusión a la vida social y productiva;</p> <p>VII. Promover actitudes, prácticas y políticas <b>inclusivas</b> para la eliminación de las barreras sociales para el aprendizaje <b>en todas las personas e instituciones</b> involucradas en la educación, y</p> <p>VIII. <b>Garantizar que las instituciones educativas cuenten con el personal administrativo y docente capacitado para impartir educación inclusiva.</b></p>
--	--

<p>Artículo 47. Para garantizar la educación inclusiva, la autoridad educativa estatal, en el ámbito de su competencia, ofrecerá las medidas pertinentes, entre ellas:</p> <p>I. Facilitar el aprendizaje del sistema Braille, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo necesario;</p> <p>II. Facilitar la adquisición y el aprendizaje de la Lengua de Señas dependiendo de las capacidades de los educandos y la enseñanza del español para las personas sordas;</p> <p>III. Asegurar que los educandos ciegos, sordos o sordos-ciegos reciban educación en los lenguajes, modos y medios de comunicación apropiados a las necesidades de cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico, productivo y social;</p> <p>IV. Asegurar con base a la perspectiva de género, que se realicen ajustes razonables para las Personas con Discapacidad, y</p> <p>V. Proporcionar a los educandos con aptitudes sobresalientes la atención que requieran de acuerdo con sus capacidades, intereses y necesidades.</p>	<p>Artículo 47. Para garantizar la educación inclusiva, <b>las autoridades educativas públicas y privadas, en los niveles estatales y municipales</b>, en el ámbito de su competencia, estarán obligadas a ofrecer medidas pertinentes, entre ellas:</p> <p>I. Facilitar el aprendizaje del sistema Braille, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo necesario <b>para estudiantes con discapacidad visual</b>;</p> <p>II. Facilitar la adquisición y el aprendizaje de la Lengua de Señas <b>Mexicana</b> o de medios alternativos para la comunicación de los educandos y con preferencia a las Personas con Discapacidad auditiva, dependiendo del contexto de los educandos;</p> <p>III. Asegurar que las personas <b>con discapacidad o múltiples discapacidades, tales como sordo-ciegos, reciban educación en los lenguajes, los modos y los medios de comunicación más apropiados</b> a las necesidades de cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico, productivo y social;</p> <p>IV. Asegurar con base <b>en</b> la perspectiva de género, que se realicen ajustes razonables para los educandos y con preferencia a las Personas con Discapacidad;</p> <p>V. <b>Proporcionar a los educandos y con preferencia a las Personas con Discapacidad la atención que requieran de acuerdo con sus intereses y necesidades, considerando los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los tipos de educación obligatoria, y</b></p>
--	--

## PODER LEGISLATIVO

	<i>VI. Atender las necesidades de los educandos y con preferencia a las Personas con Discapacidad, en las que, además de una educación inclusiva, requieran las modalidades de educación indígena o afroamericana.</i>
<i>Artículo 48. En el Sistema Educativo Estatal se atenderán las disposiciones en materia de accesibilidad señaladas en la presente Ley, la Ley General, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y en las demás normas aplicables.</i>	<i>Artículo 48. En el Sistema Educativo Estatal se atenderán las disposiciones en materia de accesibilidad señaladas en la presente Ley, la Ley General, la Ley General para la Inclusión de los educandos y con preferencia a las Personas con Discapacidad, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y en las demás normas aplicables.</i>

→ Respecto al régimen transitorio

Esta Comisión Dictaminadora considera pertinente que el Decreto en cuestión se publique en el portal electrónico de esta Soberanía en los distintos formatos disponibles para garantizar su accesibilidad a las Personas con Discapacidad sensorial. Así mismo, estima pertinente darle máxima publicidad y remitir a las autoridades competentes para los efectos correspondientes. Por lo tanto, esta Comisión Dictaminadora determina adicionar dos artículos transitorios:

<b>Texto de la iniciativa</b>	<b>Texto Dictamen</b>
<b>ÚNICO.</b> El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.	<p><b>PRIMERO.</b> El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo y al Titular de la Secretaría de Educación Guerrero para su conocimiento.</p> <p><b>TERCERO.</b> Désele amplia difusión al presente Decreto en formato Braille, en Lengua de Señas Mexicana y en todos los mecanismos posibles que garanticen el</p>



## PODER LEGISLATIVO

***principio de accesibilidad, para todos los tipos de discapacidades.***

*En opinión de la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora de Educación, Ciencia y Tecnología, resulta procedente aprobar con modificaciones la iniciativa en comento”.*

Que en sesión de fecha 21 de mayo del 2024, el Dictamen en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona el capítulo VIII denominado “Educación Inclusiva” conformado por los artículos 44, 45, 46, 47 y 48 a la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 805 POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO VIII DENOMINADO “EDUCACIÓN INCLUSIVA” CONFORMADO POR LOS ARTÍCULOS 44, 45, 46, 47 Y 48 A LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**



## PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona el Capítulo VIII denominado “Educación inclusiva” conformado por los artículos 44, 45, 46, 47 y 48, de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar en los términos siguientes:

**Artículo 44.** La educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de las Personas con Discapacidad.

La educación inclusiva se basa en la adaptación del sistema a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de las Personas con Discapacidad a través de la valoración de la diversidad y la perspectiva de género.

**Artículo 45.** La educación inclusiva tiene como finalidad identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de los educandos, en los tipos y niveles educativos, con énfasis en quienes estén marginados o en riesgo de estarlo, así como aquellas que tengan discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales. Para tal efecto, las acciones de la autoridad educativa estatal buscarán:

- I. Garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes con discapacidad tengan acceso de forma integral, igualitaria, equitativa y continua al aprendizaje y participación en todos los contextos;
- II. Favorecer el máximo logro de aprendizaje de los educandos, con base en las necesidades educativas específicas de cada tipo de discapacidad, con respeto a su dignidad, derechos humanos y libertades fundamentales a través del reforzamiento de su autoestima y aprecio por la diversidad humana;
- III. Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de los educandos;
- IV. Promover entornos de aprendizajes inclusivos y accesibles, con la finalidad de que los estudiantes con discapacidad tengan seguridad, apoyo y estimulación para que desarrollen su habilidad y capacidad de expresarse;
- V. Favorecer la plena participación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en su desarrollo escolar/académico y facilitar la continuidad de sus estudios básicos obligatorios;

## PODER LEGISLATIVO

VI. Instrumentar acciones para que ninguna persona quede excluida del Sistema Educativo Estatal por motivos de discapacidad, origen étnico o nacional, creencias religiosas, convicciones éticas o de conciencia, sexo, orientación sexual o de género, así como por sus características, necesidades, intereses, habilidades, estilos de aprendizaje, entre otras;

VII. Realizar los ajustes razonables de diseño, implementación y evaluación de planes, programas de estudio y herramientas de aprendizaje, en función de las necesidades de las personas y otorgar los apoyos necesarios para facilitar su formación;

VIII. Crear programas de estudio y herramientas de aprendizaje garanticen que las Personas con Discapacidad desarrollen habilidades para la vida, que favorezcan su inclusión laboral y propicien su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y en la sociedad;

IX. Garantizar que todos los planteles educativos aseguren el ingreso y la permanencia escolar a través de procedimientos administrativos y de gestión escolar que consideren las necesidades de los diferentes tipos de discapacidad, y

X. Reconocer que la educación inclusiva es posible, además de la intervención de los planteles educativos, con la participación de los tutores, padres y todos aquellos que de manera activa intervengan directamente en el desarrollo de la educación y que decidan desempeñar dicha función, para atender las necesidades de acompañamiento y cuidado de Personas con Discapacidad.

**Artículo 46.** En la aplicación de esta Ley, se garantizará el derecho a la educación de las Personas con Discapacidad, que enfrenten barreras de aprendizaje, participación o con aptitudes sobresalientes, estableciendo una educación inclusiva en todos los niveles y modalidades educativas; salvaguardando la esfera jurídica, calidad de vida y el pleno desarrollo de las Personas con Discapacidad.

Las autoridades educativas públicas y privadas a nivel estatal y municipal, en el ámbito de su competencia, para atender a los educandos con discapacidad, sus circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizajes diversos, realizarán lo siguiente:



## PODER LEGISLATIVO

I. Prestar educación inclusiva en condiciones necesarias y con perspectiva de género, previa decisión y valoración por parte de los educandos, padres o tutores, para garantizar el derecho a la educación e igualdad de oportunidades de las Personas con Discapacidad;

II. Ofrecer materiales didácticos y de apoyo accesibles para prestar educación inclusiva, procurando su incorporación a todos los servicios educativos, sin que esto cancele su posibilidad de acceder al servicio escolarizado;

III. Prestar educación inclusiva que busque eliminar las barreras de aprendizaje y fomentar la participación y aptitudes sobresalientes de las Personas con Discapacidad en los niveles de educación obligatoria;

IV. Garantizar en cada plantel educativo un sistema de diagnóstico temprano y atención especializada, para la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación con personal especializado en materia de discapacidad;

V. Garantizar la formación de todo el personal docente y autoridades escolares para que, en el ámbito de sus competencias, contribuyan a identificar y eliminar las barreras sociales para el aprendizaje de las Personas con Discapacidad;

VI. Garantizar a través de la canalización de recursos necesarios, la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de las Personas con Discapacidad, su bienestar y máximo desarrollo para la autónoma inclusión a la vida social y productiva;

VII. Promover actitudes, prácticas y políticas inclusivas para la eliminación de las barreras del aprendizaje en todas las personas e instituciones involucradas en la educación, y

VIII. Garantizar que las instituciones educativas cuenten con el personal administrativo y docente capacitado para impartir educación inclusiva.

**Artículo 47.** Para garantizar la educación inclusiva, las autoridades educativas públicas y privadas, en los niveles estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, estarán obligadas a ofrecer medidas pertinentes, entre ellas:



## PODER LEGISLATIVO

I. Facilitar el aprendizaje del sistema Braille, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo necesario para estudiantes con discapacidad visual;

II. Facilitar la adquisición y el aprendizaje de la Lengua de Señas Mexicana o de medios alternativos para la comunicación de Personas con Discapacidad auditiva, dependiendo del contexto de los educandos;

III. Asegurar que las personas con discapacidad o múltiples discapacidades, tales como sordo-ciegos, reciban educación en los lenguajes, los modos y los medios de comunicación más apropiados a las necesidades de cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico, productivo y social;

IV. Asegurar con base en la perspectiva de género, que se realicen ajustes razonables para las Personas con Discapacidad;

V. Proporcionar a las Personas con Discapacidad la atención que requieran de acuerdo con sus intereses y necesidades, considerando los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos, los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los tipos de educación obligatoria, y

VI. Atender las necesidades de las Personas con Discapacidad, en las que, además de una educación inclusiva, requieran las modalidades de educación indígena o afroamericana.

**Artículo 48.-** En el Sistema Educativo Estatal se atenderán las disposiciones en materia de accesibilidad señaladas en la presente Ley, la Ley General, la Ley General para la Inclusión de los educandos y con preferencia a las Personas con Discapacidad, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y en las demás normas aplicables.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo y al Titular de la Secretaría de Educación Guerrero para su conocimiento.



## PODER LEGISLATIVO

**TERCERO.** Dese amplia difusión al presente Decreto en formato Braille, en Lengua de Señas Mexicana y en todos los mecanismos posibles que garanticen el principio de accesibilidad, para todos los tipos de discapacidades.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 805 POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO VIII DENOMINADO "EDUCACIÓN INCLUSIVA" CONFORMADO POR LOS ARTÍCULOS 44, 45, 46, 47 Y 48 A LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.)